

Ciudad de México, 31 de octubre de 2013

Lic. Magdalena Leal González
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Licenciada Leal González,

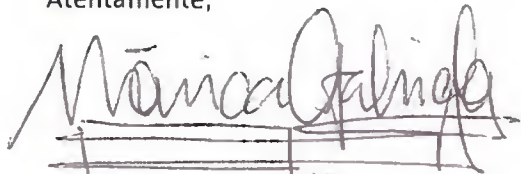
En cumplimiento al contrato número P350426 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Transparencia Mexicana (TM), hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo de la licitación pública nacional, bajo la modalidad de OSD (ofertas subsecuentes de descuento), número OA-019GYR047-N46-2013, para la adquisición de medicamentos y cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) ejercicio 2014.

TM hace entrega de su Testimonio en el entendido de que el IMSS realizará la revisión del mismo a fin de verificar que la información proporcionada no tenga el carácter de reservada, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Como usted sabe, la colaboración de TM tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,



Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de monitoreo de Contrataciones



005693

P 2:27

Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el monitoreo de la licitación pública nacional, número OA-019GYRo47-N46-2013 mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD), para la adquisición de Medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008) convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2014 del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaria de Salud (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) y de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica)

1. Colaboración de Transparencia Mexicana

1.1. Colaboraciones anteriores relacionadas con el procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana ha colaborado desde 2007 con el IMSS como Testigo Social en más de 40 procedimientos de contratación.

En 2007 TM fue Testigo Social de procedimientos para la adquisición de material de curación y radiológico; en adquisiciones de bienes para diálisis peritoneal para las unidades hospitalarias del Instituto; para la contratación de los servicios de hemodiálisis; en procedimientos nacionales, internacionales mediante tratados e internacionales abiertos, para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero.

A partir del 2010, TM participó como Testigo Social en procedimientos de licitación mediante Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), para la adquisición de medicamentos, psicotrópicos y estupefacientes, genéricos e innovadores; de material de curación y material radiológico, para las necesidades del IMSS y la Secretaría de la Defensa Nacional.

En el año 2011, TM participó como Testigo Social de licitaciones realizadas por el IMSS como la contratación del servicio integral del banco de sangre; la adquisición de medicamentos, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia; la adquisición de material de curación, material radiológico y material de laboratorio; para la contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio; para la adquisición de productos biológicos (medicamentos, vacunas, inmonoglobulinas, faboterápicos, cutirreacciones y reactivos químicos). Algunas de estas contrataciones se realizaron para cubrir las necesidades del IMSS y de la SEDENA y parte de las contrataciones se realizó bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

1.2. Designación de TM como Testigo Social a colaborar en el procedimiento

A través del oficio número UNCP/309/BMACP/559/2013, de fecha 7 de agosto de 2013, TM fue informada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) de su designación como Testigo Social (TS) en el presente procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

1.3. Alcance de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción.

Transparencia Mexicana ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que acompaña. Uno de los mecanismos que Transparencia Mexicana ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación que se reporta en este testimonio, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. De esta manera, Transparencia Mexicana espera que se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos en los que colabora -tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado en dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, Transparencia Mexicana plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes. La entidad convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por Transparencia Mexicana.

La colaboración de Transparencia Mexicana no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

2. Monitoreo

2.1. Características generales del procedimiento de contratación

El objeto del procedimiento monitoreado por TM fue la adquisición de medicamentos del grupo 010 y psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia descritos en el Anexo Técnico No. 20 de la convocatoria (ver **Anexo 1** de este informe) para cumplir el requerimiento de las áreas operativas del IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) y el

CCINSHAE para el ejercicio fiscal 2014, a fin de contar con los insumos que les permitan cumplir con el mandato legal que los obliga a prestar servicios de salud.

Las partidas en las que se dividió el procedimiento de contratación fueron las siguientes:

Partida	Grupo	Clave	Descripción
1	010	4149	Pioglitazona tableta cada tableta contiene: clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona. Envase con 7 tabletas.
2	010	4329	Montelukast comprimido masticable cada comprimido contiene: montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast envase con 30 comprimidos.
3	010	4330	Montelukast comprimido recubierto cada comprimido contiene: montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast envase con 30 comprimidos.
4	010	5282	Lamivudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg envase con 60 tabletas.
5	010	5438	Gemcitabina solución inyectable cada frasco ampula contiene: clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.
6	010	0621	Heparina solución inyectable cada frasco ampula contiene: heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml).
	010	0622	Heparina solución inyectable cada frasco ampula contiene: heparina sódica equivalente a 25 000 ui de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).
7	010	2622	Valproato de magnesio tableta con cubierta entérica cada tableta contiene valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valpróico. Envase con 40 tabletas.
8	010	1242	Metoclopramida tableta cada tableta contiene: clorhidrato de

Partida	Grupo	Clave	Descripción
			metoclopramida 10 mg envase con 20 tabletas.
9	010	4259	Ciprofloxacino solución inyectable cada 100 ml contiene: lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.
10	010	3451	Alopurinol tableta cada tableta contiene: alopurinol 300 mg envase con 20 tabletas.
11	010	4302	Finasterida gragea o tableta recubierta cada gragea o tableta recubierta contiene: finasterida 5 mg envase con 30 grageas o tabletas recubiertas.
12	010	3422	Ketorolaco trometamina solución inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.
13	010	2128	Amoxicilina capsula cada capsula contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 12 capsulas.
14	010	2144	Loratadina tableta o gragea cada tableta o gragea contienen: loratadina 10 mg envase con 20 tabletas o grageas.
15	010	4299	Levofloxacino tableta cada tableta contiene: levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 tabletas.

2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación

El Plan Nacional de Desarrollo proyectado por el Poder Ejecutivo Federal establece cinco metas nacionales, entre las que se encuentra la de un México Incluyente.

Para alcanzar esta meta, se propone cerrar la brecha de desigualdad a través de la provisión de servicios básicos como derechos sociales, tales como los servicios de salud de calidad.

Para mejorar el sistema de salud, el Plan Nacional de Desarrollo considera la importancia de mejorar la planeación interinstitucional aunado a la solidaridad compromiso y corresponsabilidad entre instituciones de salud.

Atendiendo a este paradigma, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); la Secretaría de Salud para sus representaciones estatales en Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz, así como para los Hospitales; Petróleos Mexicanos (PEMEX); Secretaría de Marina (SEMAR) y Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) acordaron coordinarse para adquirir de forma consolidada sus bienes para obtener mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

Los acuerdos establecidos a través de la minuta de fecha 15 de agosto de 2013, establecen también que para realizar la adquisición de estos bienes se realizarán procedimiento de contratación consolidados conforme al artículo 13, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter que corresponda en función a la investigación de mercado.

Para la ejecución de estos procedimientos, las instituciones participantes en la consolidación acordaron designar al IMSS como la entidad responsable para convocar a los procedimientos, así como para dar seguimiento a los mismos. La formalización de los contratos así como la erogación de los recursos correrá a cargo de cada dependencia o entidad.

Sobre el desarrollo del procedimiento de licitación, TM verificó que este procedimiento se desarrolló en cumplimiento al marco jurídico aplicable a esta contratación.

El procedimiento de licitación se realizó conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, y a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

2.3. Sobre las OSD

Las Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) pueden ser definidas, en lo general, como una subasta. La subasta es un procedimiento de compra y venta de productos y servicios a través de ofertas subsecuentes llamadas “pujas” o simplemente ofertas, donde gana el proveedor que genere la (s) oferta(s) más conveniente(s), dentro de un plazo determinado y con reglas específicas dependiendo del tipo de subasta del que se trate.

De forma específica, y sólo para aquellas entidades sujetas a la Ley Federal de Adquisiciones, las OSD se definen como:

La “modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su proposición técnica. En esta modalidad, el contrato se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo...”.

De acuerdo con la LAASSP, existen dos tipos de Ofertas Subsecuentes de Descuentos disponibles:

Inglesa descendente o de primer precio.- En este tipo de subasta, la entidad convocante establece un precio de apertura de la subasta. A partir de este precio las empresas pujan a la baja con decrementos mayores al mínimo establecido. En principio la subasta se programa para durar 15 minutos, y sólo en caso de que en el último minuto se presente una oferta, el período se aumenta en 3 minutos para dar oportunidad a otros postores a ofrecer un precio más bajo. La subasta termina cuando pasan los primeros 15 minutos sin ampliación de plazo, o cuando, alguno de los plazos ampliados se cumple.

Holandesa ascendente o de segundo precio.- En la subasta ascendente, la entidad convocante fija un precio mínimo y lo ofrece a las empresas. Si en un período de 2 minutos ninguna empresa acepta la propuesta, la entidad convocante incrementa su oferta, y se repite el procedimiento hasta que alguna de las empresas lo toma, o se llega al precio mínimo de las ofertas presentadas por los licitantes. Cuando un licitante toma la oferta, se acaba la subasta.

El método matemático con el que se modela el comportamiento de las subastas establece que en condiciones regulares las dos modalidades son equivalentes, es decir que ganaría el mismo postor con el mismo precio.

Los licitantes deben presentar sus ofertas en versión electrónica y anónima a través del sistema de compras gubernamentales Compranet (www.compranet.gob.mx). Los licitantes ingresan al sistema identificados mediante seudónimos con una clave asignada por el sistema. Cuando finaliza cada subasta, el sistema muestra la oferta ganadora y el seudónimo del ganador.

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en licitaciones electrónicas, se determina que "(...) por lo menos

un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente”.

2.4. Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante del procedimiento

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó al IMSS la información básica necesaria para dar inicio a su intervención en el procedimiento que se reporta.

La información requerida por Transparencia Mexicana se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de factibilidad, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto. TM solicitó al IMSS esta información el 14 de agosto de 2013, a través de la Titular de la División Planeación, Apoyo y Seguimiento.

La información básica solicitada por Transparencia Mexicana, así como el detalle en la entrega de dicha información por parte del IMSS se encuentra en el **Anexo 2**, de este informe.

2.5 Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana monitoreó las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de pre convocatoria

- Publicación de convocatoria
- Juntas de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Propositiones
- Evaluación de Propositiones
- Ofertas Subsecuentes de Descuentos
- Acto de Fallo
- Firma de contratos

2.6 Revisión de la pre convocatoria

El IMSS publicó en Compranet, el día 26 de agosto de 2013 la preconvocatoria a la licitación para la compra consolidada del IMSS-ISSSTE-PEMEX-SEDENA-SEMAR-SSA-CCINSHAE de Medicamentos del grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia. De conformidad con lo establecido en la LAASSP, el proyecto de convocatoria estuvo a disposición de los interesados en el proceso durante diez días hábiles a través de Compranet, para que formularan los comentarios y recomendaciones al proyecto. La preconvocatoria estuvo disponible para revisión de los interesados hasta el día 6 de septiembre de 2013.

TM revisó la pre convocatoria de la compra consolidada del IMSS-ISSSTE-PEMEX-SEDENA-SEMAR-SSA-CCINSHAE de Medicamentos del grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia. A partir del análisis de la preconvocatoria N46, TM formuló 115 comentarios y recomendaciones.

Los comentarios y recomendaciones de TM a la preconvocatoria de la licitación N46 fueron compartidos con el IMSS, quien tras la revisión de los mismos, dio respuesta formal a

Transparencia Mexicana. Los comentarios a la preconvocatoria y las respuestas del IMSS, pueden ser consultados en el **Anexo 3**.

- TM sugirió que la convocatoria se ajuste al orden establecido en el artículo 29 de LAASSP.
- TM recomendó que las condiciones para la ejecución de los contratos, estén integradas en un apartado exclusivo para este fin, y una vez que se hayan agotado los puntos que establece el artículo 29 de la LAASSP.
- Al tratarse de una compra consolidada, TM comprende la complejidad que implica establecer los requisitos y elementos de participación de acuerdo a las necesidades, procedimientos internos y criterios de compra de las diferentes entidades que participan de esta consolidación. Sin embargo, TM detectó que hay elementos descritos en la preconvocatoria que es recomendable que se analice la posibilidad de homologarlos, dado que las instituciones que participan de esta consolidación, en lo general, parten de los mismos procedimientos y ordenamientos jurídicos.
- En el caso de los procedimientos internos de cada una de las entidades que participan de esta compra consolidada, recomendamos que en la convocatoria se presenten de manera clara, precisa, objetiva y con la información completa, que le dé certidumbre a los interesados en la licitación y que permita el entendimiento de aquellos que lean la convocatoria.
- Recomendamos revisar la ortografía en todo el documento.

2.7 Junta de aclaraciones

El acto de la junta de aclaraciones de la licitación que se reporta, se realizó el 27 de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS, en cumplimiento a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

A la junta de aclaraciones, asistieron funcionarios públicos en representación de las diferentes áreas involucradas en esta compra y de las dependencias y entidades que participan de la licitación consolidada que reporta TM:

- Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS
- Director General de Enlace la Comisión Federal de Competencia
- Jefe del Área de Medicamentos del IMSS
- ISSSTE
- PEMEX
- SEDENA
- SSA entidades
- CCINSHAE
- Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS
- Órgano Interno de Control en el IMSS
- Coordinación de Control del Abasto del IMSS
- División de Investigación de Mercado del IMSS

TM observó que no asistieron los representantes de la Confederación de Cámaras de Comercio, Cámara de Comercio de la Ciudad de México, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica y Asociación de Distribuidores de Insumos para la Salud, A.C. a pesar de haber sido invitados a participar en la junta de aclaraciones y demás actos de la licitación, conforme consta en los oficios números 09 53 84 61 1511/9224, 9223, 9222, 9221, 9226 y 9228 de fecha 9 de septiembre de 2013 (ver Anexo 4).

TM conoció que 95 empresas manifestaron su interés en participar en la licitación N46 para la compra consolidada de Medicamentos grupo 010 y psicotrópicos y estupefacientes. A continuación se presenta la relación de empresas que de conformidad con lo establecido en la convocatoria de la licitación, presentaron el escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifestaron su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero:

No	Licitantes que generaron formato de registro de participación en la licitación pública nacional N46, para la adquisición consolidada de Medicamentos
1	Abastecedora de Fármacos, S.A de C.V.
2	Administradora para Hospitales SMK, S.A. de C.V.
3	Asofarma de México, S.A. de C.V.
4	Astrazeneca
5	Baxter, S.A. de C.V.
6	Bruluagsa, S.A. de C.V.
7	Casa Marzam, S.A. de C.V.
8	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.



No	Licitantes que generaron formato de registro de participación en la licitación pública nacional N46, para la adquisición consolidada de Medicamentos
9	Cobiter, S.A. de C.V.
10	Codifarma
11	Comercializadora Brissa de México
12	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.
13	Comercializadora Farmacéutica del Soconusco, S.A. de C.V.
14	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
15	Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.
16	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.
17	Corporación Armo, S.A. de C.V.
18	Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.
19	Dibiter, S.A. de C.V.
20	Dimefar, S.A. de C.V.
21	Dimesa Distribuidora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.
22	Distribuidora de Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.
23	Distribuidora de Productos para el Bienestar Corporal, S.A. de C.V.
24	Distribuidora Disur, S.A. de C.V.
25	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.



No	Licitantes que generaron formato de registro de participación en la licitación pública nacional N46, para la adquisición consolidada de Medicamentos
26	Distribuidora Sevi, S.A. de C.V.
27	Doctors Depot, S.A. de C.V.
28	El Mercado Hospitalario, S.A. de C.V.
29	Elihelp, S.A. de C.V.
30	Exfarma, S.A. de C.V.
31	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
32	Fármacos y Recursos Materiales Especializados
33	Farmadescuento
34	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.
35	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.
36	Grupo Farmacéutico Santo Tomás, S.A. de C.V.
37	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
38	Grupo Fyrme, S.A. de C.V.
39	Grupo Gipson, S.A. de C.V.
40	Grupo Orinla, S.A. de C.V.
41	Hi-Tec Médical, S.A. de C.V.
42	Hipo-Pak
43	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A. de C.V.
44	Importing & Exporting Sofing, S.A. de C.V.



No	Licitantes que generaron formato de registro de participación en la licitación pública nacional N46, para la adquisición consolidada de Medicamentos
45	Innovare R& D, S.A. de C.V.
48	Insumos Jar, S.A. de C.V.
47	Inteligencia Médica Edjen , S.A. de C.V.
48	La Cima del Éxito, S.A. de C.V.
49	Laboratorios Alparma, S.A. de C.V.
50	Laboratorios Autrey, S.A. de C.V.
51	Laboratorios Cryopharma
52	Laboratorios Hormona
53	Laboratorios Liomont, S.A. de C.V.
54	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
55	Laboratorios Pizzard
56	Laboratorios Salus
57	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.
58	Landsteiner Pharma, S. A. de C.V.
59	Lomedic, S. A. de C.V.
60	Marketing medicinal, S. A. de C.V.
61	Médica Farma Arcar
62	Médical Unit & Service, S. A. de C.V.
63	Medigroup del Pacifico, S. A. de C.V.



No	Licitantes que generaron formato de registro de participación en la licitación pública nacional N46, para la adquisición consolidada de Medicamentos
64	Merens, S. A. de C.V.
65	Mesalud, S. A. de C.V.
66	Nadro, S. A. de C.V.
67	Novag Infancia, S. A. de C.V.
68	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S. A. de C.V.
69	Pc Farma S. A. de C.V.
70	Pego, s.a. de c.v.
71	Pharmacos Exakta, S. A. de C.V.
72	Pharmagen, S. A. de C.V.
73	Pihcsa Médica, S. A. de C.V.
74	Probiomed, S. A. de C.V.
75	Prodifam, S. A. de C.V.
76	Productos e Insumos para la Salud, S. A. de C.V.
77	Proimmune de México, S. A. de C.V.
78	Promotora Proidem, S. A. de C.V.
79	Proquigama, S. A. de C.V.
80	Protein, S. A. de C.V.
81	Proveedora de Insumos Hospitalarios y Medicamentos al Mayoreo, S. A. de C.V.



No	Licitantes que generaron formato de registro de participación en la licitación pública nacional N46, para la adquisición consolidada de Medicamentos
82	Proveedora Especializada de Medicamentos, S. A. de C.V.
83	Psicofarma, S. A. de C.V.
84	Ragar, S. A. de C.V.
85	Ralca, S. A. de C.V.
86	Representaciones e Investigaciones Médicas, S. A. de C.V.
87	Sanofi Aventis de México, S. A. de C.V.
88	Savi Distribuciones, S. A. de C.V.
89	Sic Proveedora de Salud Integral Corporativa
90	Suplementos Médico Quirúrgicos, S. A. de C.V.
91	Suplimex, S. A. de C.V.
92	Ultra Laboratorios, S. A. de C.V.
93	Vitasanitas, S. A. de C.V.
94	Zagapharm, S. A. de C.V.
95	Zerifar S. A. de C.V.

En cumplimiento a lo establecido en la LAASSP y en la convocatoria, 23 licitantes enviaron 387 preguntas, lo cual fue verificado por el IMSS mediante el enlace por los medios remotos de comunicación electrónica al Sistema electrónico de compras gubernamental Compranet, Versión 5.0). el día 26 de septiembre de 2013, para asegurarse de que la convocante había recibido preguntas 24 horas previo a la junta de aclaraciones.

Las empresas que enviaron preguntas a través del sistema electrónico Compranet, para la junta de aclaraciones, fueron las siguientes:

Preguntas de los licitantes para la Junta de Aclaraciones		
OA-019GYR047-N46-2013		
No	Licitante	Número de preguntas realizadas
1	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	6
2	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	2
3	Grupo Gipson, S.A. de C.V.	6
3	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	14
5	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	18
8	Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V.	4
2	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	4
8	PRODIFAM, S.A. de C.V.	4
8	BRULUAGSA, S.A. de C.V.	31
10	Suplementos Médico Quirurgicos, S.A. de C.V.	14
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	22
12	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	2
13	Ragar, S.A. de C.V.	4

Preguntas de los licitantes para la Junta de Aclaraciones		
OA-019GYR047-N46-2013		
No	Licitante	Número de preguntas realizadas
14	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	27
15	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	32
16	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	14
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	40
18	Probiomed, S.A. de C.V.	34
19	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	15
20	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	40
21	Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.	14
22	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	3
23	Proquigama, S.A. de C.V.	57
Total		387

TM verificó que la entidad convocante dio respuesta a la totalidad de las preguntas de los licitantes recibidas dentro del tiempo estipulado para ese fin en la convocatoria.

TM observó que en la junta de aclaraciones el IMSS hizo del conocimiento de los licitantes, 14 aclaraciones generales a la convocatoria.

El IMSS puso a disposición de los interesados el acta de la junta de aclaraciones a través del sistema Compranet, dando oportunidad a los licitante de realizar preguntas sobre las respuestas otorgadas por el IMSS.

Lista de empresas que presentaron preguntas adicionales a las respuestas otorgadas por el IMSS		
No.	Licitante	Repreguntas
7	GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.	8
2	Proquigama, S.A. de C.V.	6
3	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	1
4	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	3
5	Suplementos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V.	4
6	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	9
7	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	4
8	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	4
9	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	3
10	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	8
11	Probiomed, S.A. de C.V.	1
Total		48

El IMSS recibió, vía Compranet, preguntas de la empresa Ralca, S.A. de C.V. sin embargo, no envió el manifiesto de interés en participar en la licitación, documento que es un requisito establecido en la convocatoria; por lo tanto, el IMSS no dio respuesta a los cuestionamientos de la empresa Ralca.

Adicionalmente, a través de Compranet el IMSS recibió de la empresa Corporación ARMO, S.A. de C.V. las preguntas para la junta de aclaraciones, pero de manera extemporánea (a las

11.05 horas), por lo que con base en lo establecido en la convocatoria, el IMSS no respondió los cuestionamientos de la empresa Corporación ARMO.

2.8 Capacitación

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, el 25 de septiembre de 2013, se llevó a cabo la capacitación para realizar pujas en la etapa de OSD, en el Auditorio de la Coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios del IMSS. TM conoció que en el evento el IMSS realizó una exposición general sobre el tema de las licitaciones electrónicas, y las diferencias respecto de licitaciones presenciales. El IMSS precisó en qué consisten las ofertas subsecuentes de descuento y sus modalidades bajo las cuales se podrá realizar: holandesa e inglesa.

2.9 Recepción y apertura de propuestas

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria, TM observó que el acto de presentación y apertura de propuesta se realizó el 4 de octubre de 2013. El acto de presentación y apertura de propuestas fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

Durante el acto, TM observó que no estuvo presente el representante del Órgano Interno de Control del IMSS, ni los representantes de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, de la Confederación de Cámaras de Comercio, Cámara de Comercio de la Ciudad de México y Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, a pesar de haber sido convocados

conforme consta en los oficios 09 53 84 61 1511/9224, 9223, 9222, 9221, 9226 y 9228 de fecha 9 de septiembre de 2013 (ver **Anexo 4**).

TM observó que la convocante verificó la recepción de las proposiciones enviadas por los licitantes (mediante los medios remotos de comunicación electrónica en el servidor de COMPRANET, Versión 5.0,) recibiendo propuestas de 20 licitantes.

El resumen de las propuestas presentadas es el siguiente:

Número de licitantes que ofertaron	Número de partidas requeridas	Cantidad de bienes requeridos por la entidad convocante
20	15	53,807,588

El detalle de las propuestas presentadas se encuentra en el **Anexo 5**, del presente informe.

2.10 Proceso de evaluación

2.10.1 Evaluación de propuestas técnicas

Con posterioridad a la recepción de propuestas, el IMSS realizó la evaluación de las propuestas recibidas para este procedimiento de licitación.

TM observó que la evaluación de las propuestas técnicas consistió en verificar si los licitantes que presentaron propuestas cumplieron con:

- La información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.

- Los bienes ofertados cumplían con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la convocatoria, así como con aquellos que resultaron de la junta de aclaraciones.
- La evaluación se realizó sobre la descripción de la clave que correspondía al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos vigente.
- La clave ofertada debía considerar lo asentado en el registro sanitario y documentación que acompañaba como parte de su oferta. La convocante daría preferencia en la adjudicación de los contratos a los Medicamentos que acreditaran documentalmente con su registro sanitario ser considerados como Medicamentos Genéricos antes G.I. o de referencia.
- Que los bienes ofertados se apegaran a la descripción y presentación establecida en el Anexo 20 (veinte) de la convocatoria, asimismo al modo de uso establecido en el Cuadro Básico.

Además, el IMSS identificó a las empresas con carácter de Mipyme que presentaron propuestas, y que se presentaron sin convenio de colaboración, ya que las mismas pueden participar en la licitación pero no pueden presentar OSD¹:

1. Distribuidora de medicamentos Itzamana, S.A. de C.V. manifestó ser Mipyme y en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria presentó, como parte de su propuesta, el convenio de participación conjunta. Por lo anterior, el IMSS determinó que esta empresa estuvo en posibilidad de realizar OSD.

¹ Reglamento de la LAASSP, artículo 38, fracción VII: Las MIPYMES podrán participar en una licitación pública bajo la modalidad de OSD, cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del Reglamento de la LAASSP. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes descuento, sin que ello impida continuar con el procedimiento de contratación.

2. Material Médico de Occidente, S.A. manifestó ser Mipyme, aunque no presentó como parte de su propuesta, el convenio de participación conjunta solicitado en la convocatoria de la licitación, y por lo tanto, el IMSS determinó que esta empresa no podía realizar OSD, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de la licitación y en el artículo 38 fracción VII del Reglamento de la LAASSP.

A continuación presentamos las propuestas que fueron desechadas como resultado de la evaluación técnica realizada por el IMSS:

Resumen de la evaluación técnica realizada por el IMSS a las propuestas presentadas por los licitantes

No.	Licitante	Partida (s) por la (s) que presenta propuesta	Partidas/claves que se desechan	Nombre del fabricante propuesto por partida
1	Bruluagsa, S.A. de C.V.	Partida 8 Partida 13	--	--
2	Casa Marzam, S.A de C. V.	Partida 11 Partida 13	--	--
3	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	Partida 11	Partida 11: 010 4302	Grupo Medifarma, S.A. de C.V.
4	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Partida 8 Partida 10 Partida 14	Partida 8: 010 1242	Protein, S.A. de C.V. Bioresearch de México, S.A. de C.V. Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.



No.	Licitante	Partida (s) por la (s) que presenta propuesta	Partidas/claves que se desechan	Nombre del fabricante propuesto por partida
			Partida 14: 010 2144	Grupo Carbel, S.A. de C.V. Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.
5	Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Partida 1	--	--
6	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Partida 2 Partida 3 Partida 6 Partida 11 Partida 13 Partida 15	Partida 15: 010 4299	Serral, S.A. de C.V. Mavi Farmacéutica, S.A. de C.V.
			Partida 11: 010 4302	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.
7	Distribuidora de Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.	Partida 6 Partida 14	--	--
8	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de	Partida 1 Partida 2 Partida 3 Partida 4 Partida 6	Partida 3: 010 4330	Serral, S.A. de C.V.
			Partida 11:	Farmacéutica Hispanoamericana,

No.	Licitante	Partida (s) por la (s) que presenta propuesta	Partidas/claves que se desechan	Nombre del fabricante propuesto por partida
	C.V.	Partida 9 Partida 10 Partida 11 Partida 12 Partida 15	010 4302	S.A. de C.V.
			Partida 12: 010 3422	Psicofarma, S.A. de C.V. Grupo Carbel, S.A. de C.V.
9	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Partida 1 Partida 2 Partida 3 Partida 7 Partida 13	--	--
10	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	Partida 9	--	--
11	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Partida 2 Partida 3	--	--
12	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	Partida 10	--	--
13	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	Partida 2 Partida 5 Partida 15	--	--
14	Material Médico de Occidente, S.A. de C.V.	Partida 8	--	--
15	Prodifam, S.A. de C.V.	Partida 7	--	--
16	Proquigama, S.A. de	Partida 6	Partida 11: 010	Grupo Medifarma, S.A.

No.	Licitante	Partida (s) por la (s) que presenta propuesta	Partidas/claves que se desechan	Nombre del fabricante propuesto por partida
	C.V.	Partida 11 Partida 15	4302	de C.V.
			Partida 15: 010 4299	Serral, S.A. de C.V.
17	Ragar, S.A. de C.V.	Partida 10	--	--
18	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	Partida 6 Partida 7	--	--
19	SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.	Partida 5	--	--
20	Suplementos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V.	Partida 1 Partida 3 Partida 15	Partida 15: 010 4299	Serral, S.A. de C.V.

El IMSS dio a conocer las propuestas que como resultado del proceso de evaluación resultaron ser técnicamente solventes, ya que cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria.

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
1	8	1242	Bruluagsa, S.A. de C.V.	Bruluagsa	Bruluagsa, S.A. de C.V.	2.50
2	11	2128	Bruluagsa, S.A. de C.V.	Bruluagsa	Bruluagsa,	6.50
3	11	4302	Casa Marzam, S.A. de	Farmabiot	Farmabiot, S.A.	29.98

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			C.V.		de C.V.	
4	13	2128	Casa Marzam, S.A. de C.V.	Farmabiot	Farmabiot, S.A. de C.V.	8.00
5	8	1242	Comercializadora De Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Bruluagsa	Bruluagsa, S.A. de C.V.	2.32
6	8	1242	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Novag	Novag Infancia, S.A. de C.V.	2.32
7	8	1242	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	IQFA	Industrias Químico Farmacêuticas Americanas S,A, De C.V.	2.32
8	8	1242	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Productos Científicos	Productos Científicos S.A. de C.V.	2.32
9	8	1242	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Bruluagsa	Bruluagsa, S.A. de C.V.	2.32
10	10	3451	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Bruluart	Importadora Y Manufacturera Bruluart, S.A. de C.V.	7.20

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
11	10	3451	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Protein	Protein S.A. de C.V.	7.20
12	10	3451	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Quifa	Química y Farmacia S.A. de C.V.	7.20
13	10	3451	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Valdecasas	Laboratorios Valdecasas S.A. de C.V.	7.20
14	10	3451	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Raam de Sahuayo	Laboratorios Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.	7.20
15	10	3451	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Bioresearch	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	7.20
16	10	3451	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Raam de Sahuayo	Laboratorios Raam de Sahuayo, S.A. de C.V.	7.20
17	14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Biomep	Biomep, S.A. de C.V.	3.98
18	14	2144	Comercializadora de Productos	Kendrick	Laboratorios Kendrick, S.A. de	3.98

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Institucionales, S.A. de C.V.		C.V.	
19	14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Liomont	Laboratorios Liomont, S.A. de C.V.	3.98
20	14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Solara	Solara, S.A. de C.V.	3.98
21	14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Collins	Productos Farmacéuticos Collins, S.A. de C.V.	3.98
22	14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Ultra	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	3.98
23	14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Maver	Productos Maver, S.A. de C.V.	3.98
24	14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Grimann	Grimann, S.A. de C.V.	3.98
25	14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de	Biomep	Biomep, S.A. de C.V.	3.98

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			C.V.			
26	1	4149	Comercializadora Farmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Serral	Serral, S.A. de C.V.	8.25
27	1	4149	Comercializadora Farmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Liomont	Laboratorios Liomont, S.A. de C.V.	8.25
28	1	4149	Comercializadora Farmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Ultra	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	8.25
29	1	4149	Comercializadora Farmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Maver	Productos Maver, S.A. de C.V.	8.25
30	1	4149	Comercializadora Farmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. De C. V.	8.25
31	1	4149	Comercializadora Farmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Pharmaghen	Pharmagen, S.A. de C.V.	8.25
32	2	4329	Compañía Internacional Médica, S.A. De C. V.	Everest-M	Laboratorios Liomont S.A. de C.V.	51.12



No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
33	2	4329	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Urilast	Probiomed S.A. de C.V.	51.12
34	2	4329	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Abbatin	Emifarma S.A. de C.V. / Laboratorios Corne S.A. de C.V.	51.12
35	2	4329	Compañía Internacional Médica, S. A. De C.V.	Montipedia	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	51.12
36	3	4330	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Abbatin	Emifarma S.A. de C.V. / Laboratorios Corne S.A. de C.V.	37.23
37	3	4330	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Urilast	Probiomed S.A. de C.V.	37.23
38	3	4330	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Montipedia Cr	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	37.23
39	3	4330	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Everest	Laboratorios Liomont S.A. de C.V.	37.23
40	6	0621	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Inhepar	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	950.00
41	6	0622	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Inhepar	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	1,750.00
42	11	4302	Compañía	Zentanor	Laboratorios	35.00

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Internacional Médica, S.A. de C.V.		Kener S.A. de C.V.	
43	11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Vanorid	Landsteiner Scientific S.A. de C.V.	35.00
44	11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Caosol	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	35.00
45	11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Borealis	Probiomed S.A. de C.V.	35.00
46	11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Riterid-Z	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	35.00
47	11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Teriurin	Laboratorios Raam De Sahuayo, S.A. de C.V.	35.00
48	11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Fiperibem	Lemery S.A. de C.V.	35.00
49	11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Fixdater	Victory Enterprises, S.A. de C.V.	35.00
50	11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Fostak	Buffington's De México, S.A De C. V.	35.00
51	11	4302	Compañía	Novaride	Novag Infancia,	35.00

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Internacional Médica, S.A. de C.V.		S.A. de C.V.	
52	13	2128	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Ormocyn T-5	Dinafarma, S.A. de C.V.	5.90
53	13	2128	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Dimopen	Bruluagsa, S.A. de C.V.	5.90
54	13	2128	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Amsaxilina	Antibioticos De México S.A. de C.V.	5.90
55	13	2128	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Brenoxil	Tecnofarma, S.A. de C.V.	5.90
56	13	2128	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Amoxivet	Laboratorios Grossman S.A. de C.V.	5.90
57	13	2128	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Vandix	Farmacéutica Wandel S.A. de C.V.	5.90
58	15	4299	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Cina	Landsteiner Scientific S.A. de C.V.	32.40
59	15	4299	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Ovelquin	Probiomed S.A. de C.V.	32.40
60	15	4299	Compañía Internacional Médica,	Prosxaflo	Emifarma S.A. de C.V. /	32.40



No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			S.A. de C.V.		Farmacéutica Hispanoamericana S.A. de C.V.	
61	15	4299	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Tevotev	Lemery S.A. de C.V.	32.40
62	15	4299	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Fluoning	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	32.40
63	15	4299	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Evocs-iii	Laboratorios Liomont S.A. de C.V.	32.40
64	6	0621	Distribuidora De Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.	Tecnofarma	Tecnofarma, S.A. de C.V.	1,041.86
65	6	0622	Distribuidora De Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.	Tecnofarma	Tecnofarma, S.A. de C.V.	1,929.62
66	14	2144	Distribuidora De Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.	Degort's	Degort's Chemical, S.A. de C.V.	6.00
67	1	4149	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	15.50
68	1	4149	Distribuidora Internacional de Medicamentos y	Ultra	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	15.50

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Equipo Médico, S.A. de C.V.			
69	1	4149	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Lemery	Lemery S.A. de C.V.	15.50
70	1	4149	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Serral	Serral, S.A. de C.V.	15.50
71	2	4329	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	52.50
72	2	4329	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Probiomed	Probiomed S.A. de C.V.	52.50
73	2	4329	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maver	Productos Maver S.A. de C.V.	52.50
74	2	4329	Distribuidora Internacional de Medicamentos y	Liomont	Laboratorios Liomont S.A. de C.V.	52.50

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Equipo Médico, S.A. de C.V.			
75	3	4330	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	36.65
76	3	4330	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Probiomed	Probiomed S.A. de C.V.	36.65
77	3	4330	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Maver	Productos Maver S.A. de C.V.	36.65
78	3	4330	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Liomont	Laboratorios Liomont S.A. de C.V.	36.65
79	4	5282	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	850.00
80	4	5282	Distribuidora Internacional de Medicamentos y	Ultra	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	850.00

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Equipo Médico, S.A. de C.V.			
81	6	o621	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	880.00
82	6	o621	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Tecnofarma	Tecnofarma, S.A. de C.V.	880.00
83	6	o621	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Rimsa	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	880.00
84	6	o621	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Probiomed	Probiomed S.A. de C.V.	880.00
85	6	o622	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	1,630.00
86	6	o622	Distribuidora Internacional de Medicamentos y	Rimsa	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de	1,630.00

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Equipo Médico, S.A. de C.V.		C.V.	
87	6	0622	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Tecnofarma	Tecnofarma, S.A. de C.V.	1,630.00
88	6	0622	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Probiomed	Probiomed S.A. de C.V.	1,630.00
89	9	4259	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	7.40
90	9	4259	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Kendrick	Laboratorios Kendrick S.A. de C.V.	7.40
91	9	4259	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Tecnofarma	Tecnofarma, S.A. de C.V.	7.40
92	9	4259	Distribuidora Internacional de Medicamentos y	Fresenius	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	7.40

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Equipo Médico, S.A. de C.V.			
93	10	3451	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Raam De Sahuayo	Laboratorios Raam De Sahuayo, S.A. de C.V.	7.50
94	10	3451	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Quifa	Química Y Farmacia S.A. de C.V.	7.50
95	10	3451	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Protein	Protein S.A. de C.V.	7.50
96	10	3451	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Bioresearch	Bioresearch De México, S.A. de C.V.	7.50
97	10	3451	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Valdecasas	Laboratorios Valdecasas S.A. de C.V.	7.50
98	10	3451	Distribuidora Internacional de Medicamentos y	Bruluart	Importadora Y Manufacturera Bruluart, S.A. de	7.50

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Equipo Médico, S.A. de C.V.		C.V.	
99	11	4302	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	32.50
100	11	4302	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Ultra	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	32.50
101	11	4302	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Buffington's	Buffington's De México, S.A De C. V.	32.50
102	12	3422	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	3.20
103	12	3422	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Kendrick	Laboratorios Kendrick S.A. de C.V.	3.20
104	12	3422	Distribuidora Internacional de Medicamentos y	Plasti-Esteril	Plasti-Esteril S.A. de C.V.	3.20



No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			Equipo Médico, S.A. de C.V.			
105	12	3422	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Tecnofarma	Tecnofarma, S.A. de C.V.	3.20
106	15	4299	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Hispanoamericana	Farmacéutica Hispanoamericana S.A. de C.V.	35.29
107	15	4299	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Liomont	Laboratorios Liomont S.A. de C.V.	35.29
108	15	4299	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Pisa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	35.29
109	1	4149	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Relexil	Lemery S.A. de C.V.	8.10
110	1	4149	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Gliozac	Productos Maver S.A. de C.V.	8.10
111	1	4149	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Ziangli	Serral, S.A. de C.V.	8.10



No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
112	1	4149	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Mopro-D	Ultra Laboratorios S.A. de C.V.	8.10
113	1	4149	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Pizubet	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	8.10
114	2	4329	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Abbatin	Emifarma S.A. de C.V. / Laboratorios Corne S.A. de C.V.	55.00
115	3	4330	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Abbatin	Emifarma S.A. de C.V. / Laboratorios Corne S.A. de C.V.	45.00
116	7	2622	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Atemperator	Armstrong Laboratorios De México, S.A. de C.V.	19.50
117	7	2622	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Pimken	Laboratorios Kendrick S.A. de C.V.	19.50
118	7	2622	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Criam	Psicofarma S.A. de C.V.	19.50
119	7	2622	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Trankitec	Tecnofarma, S.A. de C.V.	19.50
120	7	2622	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Apoproa	Protein S.A. de C.V.	19.50
121	7	2622	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Edorame	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	19.50
122	13	2128	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Solciclina	Laboratorios Solfran, S.A.	16.00



No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
123	9	4259	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	Fresenius/Cepokab	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	7.58
124	2	4329	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Corne/Abatin Tableta	Emifarma, S.A. de C.V. Para Laboratorios Corne, S.A. de C.V.) Corporación Operadora De Representaciones Y Negocios, S.A. de C.V.	48.00
125	3	4330	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Corne/Abbati n Tableta	Fabricado Por Emifarma, S.A. de C.V. Para (Laboratorios Corne, S.A. de C.V.) Corporación Operadora De Representaciones Y Negocios, S.A. de C.V.	35.00
126	10	3451	Importadora Y Manufacturera Bruluart, S. A.	I.M.Bruluart, S.A.	I.M.Bruluart, S.A.	8.00
127	2	4329	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	Senosiain	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	60.00
128	3	4330	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	Senosiain	Laboratorios Senosiain, S.A. de	50.00

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
					C.V.	
129	15	4299	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	Senosiain	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	40.00
130	8	1242	Material Médico De Occidente S.A. de C.V.	Medicinas Lacer, S.A. de C.V.	Medicinas Lacer, S.A. de C.V.	2.15
131	7	2622	Prodifam, S. A. De C.V.	Psicofarma	Psicofarma, S.A. de C.V.	35.00
132	7	2622	Prodifam, S. A. De C.V.	Tecnofarma	Tecnofarma, S.A. de C.V.	35.00
133	7	2622	Prodifam, S. A. De C.V.	Kener	Laboratorios Kener, S.A. de C.V.	35.00
134	6	0621	Proquigama, S.A. de C.V.	Probiomed Proparin	Probiomed, S.A. de C.V.	1,099.00
135	6	0622	Proquigama, S.A. de C.V.	Probiomed Proparin	Probiomed, S.A. de C.V.	2,199.00
136	11	4302	Proquigama, S.A. de C.V.	Probiomed Borealis	Probiomed, S.A. de C.V.	39.90
137	11	4302	Proquigama, S.A. de C.V.	Probiomed Borealis	Probiomed, S.A. de C.V.	39.90
138	15	4299	Proquigama, S.A. de C.V.	Hispanoamericana Proxaflor	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	32.40
139	15	4299	Proquigama, S.A. de	Probiomed	Probiomed, S.A.	32.40

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
			C.V.	Ovelquin	de C.V.	
140	15	4299	Proquigama, S.A. de C.V.	Liomont Evocs-iii	Liomont, S.A. de C.V.	32.40
141	15	4299	Proquigama, S.A. de C.V.	Probiomed Ovelquin	Probiomed, S.A. de C.V.	32.40
142	10	3451	Ragar, S.A De C.V.	Bioresearch/Bionol	Bioresearch De México, S.A. de C.V.	10.15
143	6	0621	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	Rimsa Rimbipar	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	1,150.00
144	6	0622	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	Rimsa Rimbipar	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	2,250.00
145	7	2622	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	Rimsa Sincretone	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	26.00
146	5	5438	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Lemery/Boligem	Lemery, S.A. de C.V.	328.50
147	5	5438	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Zurich/Zurigem	Zurich Pharma, S.A. de C.V.	328.50
148	5	5438	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Sun Pharma/Celgene	Sun Pharma De México, S.A. de C.V.	328.50

No.	Partida	Clave	Licitante	Marca	Fabricante	Precio Ofertado
149	5	5438	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Pisa/Triamzar	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	328.50
150	5	5438	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	Cryopharma/ Gemxit	Laboratorios Cryohparma, S.A. de C.V.	328.50
151	1	4149	Suplementos Médico Quirurgicos, S.A. de C.V.	Serral	Serral, S.A. de C.V.	13.00
152	3	4330	Suplementos Médico Quirurgicos, S.A. de C.V.	Serral	Serral, S.A. de C.V.	47.50
153	3	4330	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Inhalast	Serral, S.A. de C.V.	37.23

El IMSS también dio a conocer las propuestas que cumplieron con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y que por lo tanto, estuvieron en posibilidad de presentar OSD.

Partida 2
Clave 010 000 4329

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	670,045	48.00	32,162,160.00

Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.	670,045	51.12	34,252,700.40
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	670,045	52.50	35,177,362.50
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	670,045	55.00	36,852,475.00
Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	670,045	60.00	40,202,700.00

Partida 3

Clave

010 000 4330

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	994,573	35.00	34,810,055.00
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	994,573	36.65	36,451,100.45
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	994,573	37.23	37,027,952.79
Suplementos Médico Quirurgicos, S.A. de C.V.	994,573	47.50	47,242,217.50
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	994,573	45.00	44,755,785.00
Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	994,573	50.00	49,728,650.00

Partida 6

Clave

010 000 0621

010 000 0622

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)	Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	010 000 0621	52,494	880.00	46,194,720	94,742,640
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	010 000 0622	29,784	1,630.00	48,547,920	
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	010 000 0621	52,494	950.00	49,869,300	101,991,300
Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.	010 000 0622	29,784	1,750.00	52,122,000	
Distribuidora de Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.	010 000 0621	52,494	1,041.86	54,691,399	112,163,201
Distribuidora de Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.	010 000 0622	29,784	1,929.62	57,471,802	
Proquigama, S.A. de C.V.	010 000 0621	52,494	1,099.00	57,690,906	123,185,922
Proquigama, S.A. de C.V.	010 000 0622	29,784	2,199.00	65,495,016	
Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	010 000 0621	52,494	1,150.00	60,368,100	127,382,100

Partida 6

Clave

010 000 0621

010 000 0622

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)	Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada
Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	010 000 0622	29,784	2,250.00	67,014,000	

Partida 11

Clave

010 000 4302

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Casa Marzam S.A de C.V.	935,523	29.98	28,046,979.54
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	935,523	32.50	30,404,497.50
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	935,523	35.00	32,743,305.00
Proquigama, S.A. de C.V.	935,523	39.90	37,327,367.70

Partida 10

Clave

010 000 3451

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	4,889,788	7.20	35,206,473.60
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	4,889,788	7.50	36,673,410.00
Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	4,889,788	8.00	39,118,304.00
Ragar, S.A. de C.V.	4,889,788	10.15	49,631,348.20

Partida 13

Clave

010 000 2128

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	7,105,877	5.90	41,924,674.30
Bruluagsa, S.A. de C.V.	7,105,877	6.50	46,188,200.50
Casa Marzam, S.A. de C.V.	7,105,877	8.00	56,847,016.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. De C.V.	7,105,877	16.00	113,694,032.00

Partida 15

Clave

010 000 4299

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos	Precio unitario ofertado	Importe ofertado
----------------------	--------------------------	--------------------------	------------------

	ofertada	(pesos)	(pesos)
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	695,849	32.40	22,545,507.60
Proquigama, S.A. de C.V.	695,849	32.40	22,545,507.60
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	695,849	35.29	24,556,511.21
Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	695,849	40.00	27,833,960.00

Partida 8

Clave

010 000 1242

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	12,436,323	2.32	28,852,269.36
Bruluagsa, S.A. de C.V.	12,436,323	2.50	31,090,807.50

Partida 14

Clave

010 000 2144

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	7,490,019	3.98	29,810,275.62

Distribuidora de Medicamentos Itzamna S.A. de C.V.	7,490,019	6.00	44,940,114.00
--	-----------	------	---------------

Partida 1

Clave

010 000 4149

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	2,764,870	8.10	22,395,447.00
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	2,764,870	8.25	22,810,177.50
Suplementos Médico Quirurgicos, S.A. de C.V.	2,764,870	13.00	35,943,310.00
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	2,764,870	15.50	42,855,485.00

Partida 9

Clave

010 000 4259

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	4,051,106	7.40	29,978,184.40
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	4,051,106	7.58	30,707,383.48

Partida 7

Clave

010 000 2622

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	2,590,615	19.50	50,516,992.50
Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	2,590,615	26.00	67,355,990.00
Prodifam, S.A. de C.V.	2,590,615	35.00	90,671,525.00

Partida 12

Clave

010 000 3422

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	9,006,070	3.20	28,819,424.00

Partida 4

Clave

010 000 5282

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	37,916	850.00	32,228,600.00

Partida 5

Clave

010 000 5438

Nombre del licitante	Cantidad de medicamentos ofertada	Precio unitario ofertado (pesos)	Importe ofertado (pesos)
Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	56,736	328.50	18,637,776.00

La convocante dio a conocer las empresas calificadas para participar en cada una de las partidas en las cuales se podían presentar OSD.

A continuación se muestra, para cada partida, la lista de licitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en las pujas y el orden en el que se realizaron las OSD:

Orden	Partida	Clave	Propuesta económica más baja
-------	---------	-------	------------------------------

			por partida
1	Partida 2	010 000 4329	48.00
2	Partida 3	010 000 4330	35.00
3	Partida 6	010 000 0621	880.00
3	Partida 6	010 000 0622	1,630.00
4	Partida 11	010 000 4302	29.98
5	Partida 10	010 000 3451	7.20
6	Partida 13	010 000 2128	5.90
7	Partida 15	010 000 4299	32.40
8	Partida 8	010 000 1242	2.15
9	Partida 14	010 000 2144	3.98
10	Partida 1	010 000 4149	8.10
11	Partida 9	010 000 4259	7.40
12	Partida 7	010 000 2622	19.50
13	Partida 12	010 000 3422	3.20
14	Partida 4	010 000 5282	850.00
15	Partida 5	010 000 5438	328.50

TM verificó que los resultados de las evaluaciones se plasmaron en el acta correspondiente, y se hizo del conocimiento de los interesados a través de Compranet.

Una vez realizadas las evaluaciones técnicas, económica, legales y de documentación complementaria, y conforme a lo establecido en la convocatoria, el 8 de octubre de 2013, a las 10 horas, dio inicio el proceso de recepción de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Descendente (puja), siguiendo el orden establecido por la convocante.

El acto de recepción de las OSD para la licitación pública número se llevó a cabo a través del sistema Compranet; no obstante, el IMSS dispuso de un espacio en el Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja, para que los licitantes, funcionarios y el Testigo Social, que estuvieran interesados en observar la evolución del proceso, tuvieran oportunidad de hacerlo. Sin embargo, el IMSS tuvo problemas de conexión en el Auditorio y esto impidió que se pudieran visualizar las pujas de la partida 3.

TM observó que los representantes de dos empresas, manifestaron al IMSS habían perdido conexión al sistema Compranet, y les impedía continuar ofertando durante la puja. El IMSS informó a los licitantes, que aparentemente la puja seguía sin problema, y había licitantes que seguían ofertando; adicionalmente comentó que probablemente se trataba de la conectividad de los equipos de los licitantes. TM se puso en comunicación vía correo electrónico con la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, para solicitar que revisaran el sistema e identificar si efectivamente la puja se había desarrollado sin inconvenientes.

Antes de iniciar la tercera puja (partida 6), el IMSS informó a los representantes de los licitantes que estaban en el Auditorio, que debían reiniciar las computadoras, las dejaran en *stand by* y tendrían que volver a iniciar la sesión en el sistema Compranet a las 12.15 horas. TM observó que la convocante no especificó por qué los licitantes debían realizar este procedimiento. TM preguntó al IMSS qué pasaría con los licitantes que no están presentes en

el auditorio. La convocante informó a TM que en el auditorio estaban presentes representantes de todos los licitantes que presentaron propuesta y cuya propuesta pasó a la etapa de la OSD.

El IMSS anunció que la tercera puja iniciaría a las 13.10 horas, aunque la puja reinició a las 13.34 horas. A partir de esto, las pujas de las 15 partidas que compusieron la licitación N46 transcurrió sin contratiempos.

TM observó que una vez concluida la etapa de presentación de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Descendente, y una vez que el IMSS recibió la información de las ofertas presentadas que fueron guardadas en el servidor de la Secretaría de la Función Pública, la convocante evaluó si los precios ofertados por licitantes eran aceptables. Con esta evaluación el IMSS determinó las propuestas que en el fallo serían asignadas, las que serían desechadas y las causas de su desechamiento.

4. Fallo

El acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, se realizaría el 8 de octubre. Sin embargo, el fallo fue diferido por el IMSS.

Una vez realizada la evaluación técnica y económica, conforme a lo establecido en la convocatoria, el fallo se llevó a cabo el día 9 de Octubre de 2013, y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS.

La convocante asignó las partidas que cumplieron con la documentación, características y especificaciones solicitadas en la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones.

Para el caso de Medicamentos grupo 010, los importes adjudicados no gravan el IVA.

Como resultado de esta licitación, la única partida que se declaró desierta fue la partida 7 (Valproato de magnesio tableta con cubierta entérica cada tableta contiene valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valpróico, envase con 40 tabletas), de la cual se requerían en total consolidado máximo 2,590,615 piezas y mínimo 1,036,246 piezas.

El resumen de montos adjudicados por el IMSS proveedor y dependencia para las 14 partidas de esta licitación se pueden consultar en el **Anexo 7** de este informe.

En el **Anexo 8** de este informe, podrá consultar la lista de montos adjudicados por proveedor y partida para esta licitación.

5. Firma de contrato

Conforme a lo establecido en la convocatoria de la licitación, la firma de los contratos se realizó de acuerdo con el siguiente calendario para cada una de las dependencias que participaron en esta licitación consolidada:

Número	Dependencia	Fecha
1	IMSS	24 de octubre de 2013
2	ISSSTE	23 de octubre de 2013

3	PEMEX	22 de octubre de 2013
4	SEDENA	21 de octubre de 2013
5	SEMAR	18 de octubre de 2013
6	SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	17 de octubre de 2013
7	CCINSHAE (Hospitales Federal y Servicios de Atención Psiquiátrica)	24 de octubre de 2013

6. Reporte de incidencias observadas

Durante los eventos que fueron monitoreados por TM no se presentaron incidencias que modificaran el resultado de la licitación N46.

7. Inconformidades presentadas

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

8. Valoración

8.1 Entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante

El detalle de la entrega de la información solicitada por TM al IMSS puede ser consultada en el Anexo 2 de este informe.

8.2 Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

TM observó que durante el desarrollo de esta licitación, el IMSS cumplió con lo establecido en la convocatoria de la licitación emitida por la convocante.

TM pudo constatar que la convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la LAASSP y su Reglamento.

8.3 Balance del procedimiento

El IMSS en todo momento se mostró abierto a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

Durante los diferentes eventos del proceso de la licitación pública nacional, número OA-019GYR047-N46-2013 mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD), para la adquisición de Medicamentos grupo 010 en sus presentaciones de genéricos por el

Instituto Mexicano del Seguro Social para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2014 del IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE, TM observó que los funcionarios de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS se apegaron a la Normatividad correspondiente y a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, con lo que TM cumplió el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas del procedimiento.

8.4 Observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que el IMSS las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar al objeto de la presente licitación:

- TM recomienda al IMSS al ser la entidad responsable de realizar la licitación consolidada, que las condiciones para la ejecución de los contratos, estén integradas en un apartado exclusivo para este fin, y una vez que se hayan agotado los puntos que establece el artículo 29 de la LAASSP, en el ánimo de conservar una estructura ordenada y clara.
- Al tratarse de una compra consolidada, TM comprende la complejidad que implica establecer los requisitos y elementos de participación de acuerdo a las necesidades, procedimientos internos y criterios de compra de las diferentes entidades que participan de esta consolidación. Sin embargo, TM detectó que hay elementos descritos en la preconvocatoria que es recomendable que el IMSS y las demás dependencias que participan de la consolidación, analicen la posibilidad de homologarlos, dado que las instituciones que participan de esta consolidación, en lo general, parten de los mismos procedimientos y ordenamientos jurídicos.

- En el caso de los procedimientos internos de cada una de las entidades que participan de esta compra consolidada, recomendamos que en la convocatoria se presenten de manera clara, precisa, objetiva y con la información completa, que le dé certidumbre a los interesados en la licitación y que permita el entendimiento de aquellos que lean la convocatoria. Tratando en todo momento de ser consistentes en cuanto a la presentación y estructura de la información.
- TM ha identificado que la investigación de mercado que soporta la adquisición de medicamentos que se incluyeron en la licitación N46, es extensa, y considera los elementos que establece la Ley de Adquisiciones al respecto. Sin embargo, TM recomienda la posibilidad de estudiar la estructura de precios y montos ofertados durante los últimos 6 años, en cada dependencia que participa en esta consolidación. A partir de lo anterior, el estudio de mercado, quizá debería integrar información adicional sobre el precio en el mercado de los medicamentos que conforman las 15 partidas de esta licitación. TM considera que es deseable que el IMSS realice un estudio a profundidad en el que de manera contundente se establezca si los precios a los que se han comprado los bienes que integran las 15 partidas son los precios reales del mercado.
- En relación a la información sobre la suficiencia presupuestaria, que fue compartida por el IMSS a TM, identificamos que solo se incluye la información relativa al IMSS. Recomendamos que en el futuro, para licitaciones similares que sean consolidadas, el IMSS tenga acceso a la información sobre suficiencia presupuestaria de las dependencias o entidades que participen de la consolidación.
- TM reconoce el esfuerzo adicional que realiza el IMSS al poner a disposición de los licitantes y demás interesados un auditorio en el que se puedan visualizar de manera pública las pujas durante la OSD; ello a pesar de no estar obligados a hacerlo de acuerdo a la normatividad correspondiente. En el ánimo de enriquecer la labor del

IMSS, TM sugiere que el IMSS disponga de los elementos tecnológicos para la visualización de las pujas durante la OSD, a fin de reducir el margen de riesgo de que la conectividad impida dicha visualización. Lo anterior, debido a que se genera un ánimo de incertidumbre innecesario entre los licitantes y demás interesados que asisten a la visualización pública de la pantalla de Compranet durante la realización de las pujas en el momento de la OSD.

- Adicionalmente, TM recomienda al IMSS que estudie la posibilidad de incluir en la convocatoria los pasos a seguir en caso de que alguno de los licitantes pierda conectividad y por ello no pueda acceder a Compranet durante las pujas en la OSD. Aunque TM conoce que la conectividad y requerimientos tecnológicos es un tema de la entera responsabilidad de los licitantes, considera que incluir este tema en la convocatoria abonaría al procedimiento de licitación.

8.5 Publicación del informe

TM dará a conocer éste informe en su página web (www.tm.org.mx). En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

4. Anexos del informe

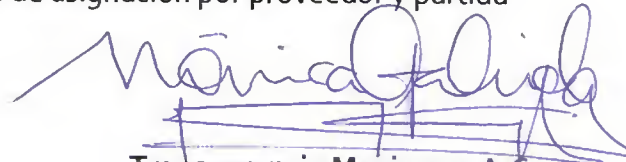
Anexo 1 Tabla de medicamentos por número de partida y grupo

Anexo 2 Información básica solicitada por TM al IMSS

Anexo 3 Comentarios de TM a la preconvocatoria de la licitación



- Anexo 4 Oficios enviados por el IMSS a las Cámaras y Asociaciones
- Anexo 5 Lista de empresas que presentaron propuestas a la licitación
- Anexo 6 Detalle del desechamiento de propuestas técnicas durante la evaluación
- Anexo 7 Montos adjudicados por proveedor y dependencia
- Anexo 8 Montos de asignación por proveedor y partida



Transparencia Mexicana, A.C.

Testigo Social

ANEXO 1

Tabla de medicamentos por número de partida y grupo

PARTIDA	GRUPO	ESP	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				TOTAL CONSOLIDADO	
				UNIDAD	CANT.	TIPO	CLASE	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	010	4149	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PIOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PIOGLITAZONA. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENV	7	TAB	GENERICO	2,764,870	1,105,948
2	010	4329	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	GENERICO	670,045	268,018
3	010	4330	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	GENERICO	994,573	397,989
4	010	52B2	LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	GENERICO	37,916	15,167
5	010	5438	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	ENV	GENERICO	56,736	22,694
6	010	0621	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).	ENV	50	F.A	GENERICO	52,494	21,037
	010	0622	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENV	50	F.A	GENERICO	29,784	11,954
7	010	2622	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENV	40	TAB	GENERICO	2,590,615	1,036,246
8	010	1242	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	GENERICO	12,436,323	4,975,299
9	010	4259	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENV	1	ENV	GENERICO	4,051,106	1,621,002
10	010	3451	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	GENERICO	4,889,788	1,956,074
11	010	4302	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	30	GRA	GENERICO	935,523	374,309
12	010	3422	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV	3	AFA	GENERICO	9,006,070	3,603,448
13	010	212B	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	ENV	12	CAP	GENERICO	7,105,877	2,843,781
14	010	2144	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	20	T.G	GENERICO	7,490,019	2,996,409
15	010	4299	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENV	7	TAB	GENERICO	695,849	278,340

ANEXO 2

Información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número OA-019GYR047-N46-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), para la adquisición de medicamentos grupo 010 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE), para cubrir las necesidades del ejercicio 2014.

Información solicitada por TM	Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM	
A Antecedentes	A.1	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación
	A.2	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto del presente procedimiento
	A.3	Montos adjudicados por razón social con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación
	A.4	Información sobre el último procedimiento de contratación reativo al objeto de la contratación a monitorear.
B Sobre la adjudicación del contrato	B.1	Preconvocatoria y sus anexos
	B.2	Estudio Costo-beneficio (en su caso)
	B.3	Estudio de Factibilidad (en su caso)
	B.4	Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación
	B.5	Oficio de requisición para la adquisición de bienes o contratación de servicios
	B.6	Oficio de validación de suficiencia presupuestaria/oficio de autorización presupuestal
C Estudio de Mercado (en su caso)	C.1	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado
	C.2	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuáles se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado
	C.3	Lista de personas consultadas para la realización del estudio de mercado
	C.4	Metodología para la determinación de(l) l(os) precio(s) conveniente(s) y precios no aceptables que será(n) utilizado(s) para establecer el tope máximo para la adjudicación del contrato
	C.5	Precio conveniente
D Metodología de evaluación	D.1	Descripción de la metodología de evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. La metodología establecida para permitir evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas
E Protocolo de pruebas (en su caso)	E.1	Descripción del protocolo de pruebas que será utilizado para la revisión de las muestras entregadas por los licitantes
F Lista de servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	F.1	Funcionarios involucrados en la toma de decisiones
	F.2	Funcionarios del área técnica
	F.3	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)
	F.4	Funcionarios del área legal
G. Lista de asesores externos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	G.1	Nombre de la empresa de asesoría técnica
	G.1.1	Funcionarios de la empresa de asesoría técnica que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.2	Nombre de la empresa de asesoría legal
	G.2.1	Funcionarios de la empresa de asesoría legal que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.3	Nombre de la empresa de asesoría financiera
	G.3.1	Funcionarios de la empresa de asesoría financiera que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato

	Entregado
	Parcialmente entregado
	No entregado

***B5 y B6:** La información proporcionada corresponde unicamente a la entidad convocante (IMSS). No esta disponible la información correspondiente al resto de la entidades que participan en el procedimiento consolidado.

ANEXO 2

Información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número OA-019GYR047-N46-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), para la adquisición de medicamentos grupo 010 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE), para cubrir las necesidades del ejercicio 2014.

Información solicitada por
TM

Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM

A Antecedentes	A.1	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación
	A.2	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto del presente procedimiento
	A.3	Montos adjudicados por razón social con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación
	A.4	Información sobre el último procedimiento de contratación relativo al objeto de la contratación a monitorear.
B Sobre la adjudicación del contrato	B.1	Preconvocatoria y sus anexos
	B.2	Estudio Costo-beneficio (en su caso)
	B.3	Estudio de Factibilidad (en su caso)
	B.4	Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación
	B.5	Oficio de requisición para la adquisición de bienes o contratación de servicios
	B.6	Oficio de validación de suficiencia presupuestaria/oficio de autorización presupuestal
C Estudio de Mercado (en su caso)	C.1	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado
	C.2	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuáles se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado
	C.3	Lista de personas consultadas para la realización del estudio de mercado
	C.4	Metodología para la determinación de(l) l(os) precio(s) conveniente(s) y precios no aceptables que será(n) utilizado(s) para establecer el tope máximo para la adjudicación del contrato
	C.5	Precio conveniente
D Metodología de evaluación	D.1	Descripción de la metodología de evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. La metodología establecida para permitir evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas
E Protocolo de pruebas (en su caso)	E.1	Descripción del protocolo de pruebas que será utilizado para la revisión de las muestras entregadas por los licitantes
F Lista de servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	F.1	Funcionarios involucrados en la toma de decisiones
	F.2	Funcionarios del área técnica
	F.3	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)
	F.4	Funcionarios del área legal
G. Lista de asesores externos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	G.1	Nombre de la empresa de asesoría técnica
	G.1.1	Funcionarios de la empresa de asesoría técnica que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.2	Nombre de la empresa de asesoría legal
	G.2.1	Funcionarios de la empresa de asesoría legal que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.3	Nombre de la empresa de asesoría financiera
G.3.1	Funcionarios de la empresa de asesoría financiera que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato	

	Entregado
	Parcialmente entregado
	No entregado

***B5 y B6:** La información proporcionada corresponde únicamente a la entidad convocante (IMSS). No está disponible la información correspondiente al resto de las entidades que participan en el procedimiento consolidado.

ANEXO 3

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
1	1	Sin numeral	6	Para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (hospitales federales y servicios de atención psiquiátrica) del ejercicio fiscal 2014	Falta una preposición	Para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (hospitales federales y servicios de atención psiquiátrica) del ejercicio fiscal 2014	NO SE MODIFICA EL PUNTO YA QUE ES SOLO DE REDACCIÓN.
2	2	Sin numeral	1	MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02	Falta una preposición	MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02	NO SE MODIFICA EL PUNTO YA QUE ES SOLO DE REDACCIÓN..

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
7	7	Sin numeral	Glosario	<p>El texto de la convocatoria se establece que:</p> <p>se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.</p>	<p>que participan en esta consolidación.</p> <p>La orden de reposición, de acuerdo a la definición, no es una acción, sino un documento.</p> <p>Sobran las negritas.</p>	<p>interno del IMSS o les compete a las demás entidades que participan en la consolidación.</p>	SE CORRIGE Y ELIMINA "EL"
8	8	Sin numeral	Glosario	<p>48. SAT: El Servicio de Administración Tributaria.</p>	<p>Como resultado de la lectura de la preconvocatoria, TM identificó que se hace referencia a algunas definiciones que no están contenidas en el Glosario, y que sería útil que se integraran para una mejor comprensión del documento.</p>	<p>Recomendamos integrar al Glosario las siguientes palabras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licitante • Licitante adjudicado • Proveedor • Convocante • Código de barras • definición de mediana. • TM sugiere que de manera específica se defina en qué supuestos se utilizará el promedio de las 	<p>NO SE INCLUYE YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO NO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
9	9	1	4	(...) Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.	Este párrafo es impreciso, porque hace referencia a un Cuadro Básico Institucional de Insumos, que no existe o no viene definido en el Glosario.	ofertas presentadas en la licitación. Debe decir: Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y/o Cuadro Básico Institucional.	SE MODIFICO PÁRRAFO
10	9	1.1	6	Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidos al área Convocante.	Se trata de una licitación electrónica.	Recomendamos eliminar: por escrito o (...).	SE MODIFICA
11	9	1.1	7 y 8	En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las	Estos dos párrafos se refieren a lo mismo.	Recomendamos eliminar uno de los dos párrafos.	NO SE MODIFICA YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>especificaciones y características de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS. (EL NO ANEXARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)</p> <p>Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán enviar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (EL NO ANEXARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)</p>			

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
12	11	2.1	7	<p>• Copia simple legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá incorporar los anexos correspondientes al marbete autorizado, a efecto de que pueda fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).</p>	<p>Para que este párrafo sea claro sugerimos cambio de los signos de puntuación dado que se trata de dos elementos a integrar en la propuesta.</p> <p>No es claro, si se desechará la omisión de la entrega de los marbetes. En este párrafo, no se habla previamente de los proyectos de los marbetes. Recomendamos precisar este punto.</p> <p>Queremos saber cuál es el objeto de solicitar algo que su incumplimiento no será motivo de desechamiento.</p>	<p>Debe decir: Copia simple legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta.</p> <p>Así mismo podrá incorporar los anexos correspondientes al marbete autorizado, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro (...).</p>	<p>NO SE ACEPTA YA QUE ES SOLO DE REDACCIÓN.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
13	11	2.1	12	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar copia simple de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. 	<p>Es necesario precisar que debe integrarse a la propuesta una copia legible.</p> <p>Adicionalmente queremos saber si el IMSS requiere que la constancia oficial expedida por la SSA tenga alguna fecha reciente o "vigente".</p>	Recomendamos precisar este párrafo.	NO SE MODIFICA YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.
14	11	2.1	13	<p>El IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE podrán solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:</p>	<p>En opinión de TM es necesario que se precise que la solicitud se hará por escrito.</p>	Debe decir: El IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE podrán solicitar por escrito al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:	SE MODIFICA.
15	12	2.1	1	<ul style="list-style-type: none"> Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial 	Recomendamos precisar	Debe decir: Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no	SE MODIFICA

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.</p>		<p>cuenten con Norma Oficial Mexicana (...).</p>	
16	12	2.1	5	<p>En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos,</p>	<p>Este párrafo requiere algunas precisiones.</p> <p>Queremos conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuáles bienes tienen antecedentes de incumplimiento o al que hace referencia este párrafo. • qué pasa si después del análisis realizado por la COCTI, los bienes ofertados no cumplen con lo establecido en la convocatoria. • Bajo qué circunstancias 	<p>En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega de los bienes, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de la metodología para la realización de las pruebas y del informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en</p>	<p>NO SE MODIFICA YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.</p>	<p>el IMSS adjudicaría el contrato a un bien con antecedentes de incumplimiento o</p> <p>Recomendamos especificar qué tipo de incumplimiento, cómo deberá constar este incumplimiento y cómo lo verificará el IMSS.</p> <p>Sugerimos que en la solicitud de la entrega de las pruebas de laboratorio, se establezca el periodo de "vigencia" del documento.</p>	<p>los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.</p>	
17	12	2.1	7	<p>Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto</p>	<p>Recomendamos que se elimine la palabra podrá, porque de lo contrario podría parecer</p>		SE MODIFICA

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>El texto de la convocatoria se establece que:</p> <p>podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.</p>	<p>que el IMSS está dispuesto a continuar con el contrato, aún cuando los bienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.</p>		
18	12	2.1	9	<p>El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.</p>	<p>A lo largo de la preconvocatoria, en repetidas ocasiones se utiliza la palabra "El Instituto", y se infiere que se trata del IMSS. Dado que esta es una compra consolidada en la que participa más de un Instituto recomendamos referirse al IMSS.</p>	<p>Recomendamos revisar el documento completo, y cambiar todas las partes donde dice "El Instituto".</p> <p>Además recomendamos que se establezca un numeral exclusivo para: Verificaciones, o bien, que este numeral en lugar de llamarse calidad, sea de calidad y verificación.</p> <p>Sugerimos que cada dependencia que participa en la compra consolidada describa a detalle cómo, cuándo, dónde, a</p>	SE MODIFICA

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
						<p>través de qué instrumento y protocolo para la realización de las verificaciones a través de los programas de muestreo para la revisión del cumplimiento de la calidad de los bienes.</p>	
19	12	2.1	11	<p>Se hará verificaciones aleatorias de los medicamentos a fin de corroborar que no existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o caducidad, o bien en los empaques de los productos suministrados, por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de vida útil del bien. En caso se identificar alguno de los defectos descritos, se solicitará el canje de los productos respectivos al</p>	<p>No es claro este párrafo.</p>	<p>Recomendamos especificar quién o qué unidad/área, por cada uno de las SSA (Baja California, Campeche, Veracruz, Colima y Tlaxcala) es responsable de realizar las verificaciones aleatorias.</p> <p>Asi también recomendamos que se especifique quién o qué unidad/área es responsable de solicitar el canje de los productos, en su caso. Esta especificación se debe hacer en cada caso: Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>SE PRECISA UN PÁRRAFO MAS ADELANTE.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				proveedor.		Debe decir: En caso de identificar	
20	13	2.1	1	En estos casos el proveedor se obliga a reponer sin condición alguna dentro de cinco días hábiles siguientes contados a partir de su notificación por escrito que realice a través del Encargo de Abasto o la Dirección de Atención Médica, lo cual no exime al proveedor de la aplicación de penas convencionales correspondientes, de conformidad con lo establecido en las bases.	Precisar párrafo. Consideramos que este párrafo se refiere al tema de Canje, que se presenta más adelante en la convocatoria. Por lo que reiteramos la importancia de ordenar y estructurar el documento para que no se repitan u omitan conceptos importantes que los licitantes deben considerar para la ejecución del contrato.	Recomendamos que diga: En caso de identificar que los bienes no cumplen con la calidad requerida por el IMSS, el proveedor se obliga a reponer a la SSA (especificar Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) sin condición alguna dentro de cinco días hábiles siguientes contados a partir de la notificación por escrito que realice a través del Encargo de Abasto o la Dirección de Atención Médica (especificando el nombre la unidad/área de cada SSA), lo cual no exime al proveedor de la aplicación de penas convencionales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la presente	NO SE MODIFICA YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
21	13	2.1	2	Se rechazarán los medicamentos que habiéndose recibido en cualquiera de los puntos definidos, derivado del proceso de inspección física por atributos de los bienes, éstos presenten algún motivo de rechazo, como serían: falta de identificación del producto, empaque colectivo golpeado por el transporte, envases rotos, empaques primarios rotos, sin identificación, sin caducidad y sin lotes, entre otros requisitos que resulten aplicables conforme a disposiciones vigentes, caso en el cual el proveedor deberá realizar la recolección respectiva para su cuenta y riesgo y restituir las unidades respectivas.	Mismo comentario a los anteriores. Este párrafo, en opinión de TM, debería de precisarse dependiendo de la SSA que corresponda.	<p>convocatoria.</p> <p>Recomendamos especificar qué:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad/área es la responsable de notificar que los bienes se rechazan. • La notificación de rechazo de los bienes se hará por escrito • Cuáles son los otros requisitos que podrían resultar aplicables para estos casos. <p>Debe decir: A cuenta y riesgo.</p>	SE PRECISA UN PÁRRAFO ANTES

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
22	13	2.1	3	Se podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, se hará del conocimiento de la autoridad respectiva.	Recomendamos especificar: -quién o qué unidad/área de cada dependencia podrá verificar - Cómo se hará esta verificación - Si se hace acreedor a una sanción y cuál es esta.		SE PRECISA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO.
23	13	2.1	5 y 6	PARA PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE El licitante deberá ofertar una marca por la clave que desee participar.	Este numeral se refiere a Calidad, en opinión de TM esto es impreciso y no está relacionado.	Recomendamos que este numeral hable de la calidad de los bienes. Es deseable que las dependencias que participen en esta consolidación establezcan los requisitos para este tema.	SE ELIMINA.
24	13	2.1	8	El licitante podrá ofertar hasta tres marcas, precisando el fabricante de cada una de ellas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, con excepción de las indicadas en el Anexo Número 20 A en las	Ver comentario 23 de TM		SE ELIMINO ESTE REQUISITO.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>cuales no existe un límite de marcas a ofertar; en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.</p> <p>En caso de que el licitante oferte más de una marca, deberá indicarlo en el Anexo Número 13 en la columna dependencia con las siglas que corresponda IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE.</p>			
25	14	2.1	1, 2 y 4	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia Sanitaria del licitante. • Autorización del Responsable Sanitario del licitante. 	Precisar si se solicita que presenten: original o copia legible.		SE PRECISA COPIA.
26	14	2.1	8	La presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los	La licitación es nacional.	Eliminar: internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio	SE MODIFICA A NACIONAL.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
27	15	3.1	4	<p>Tratados de Libre Comercio conforme a los medios que se utilicen, será ELECTRÓNICA.</p> <p>De ser el caso, que para la segunda fuente de abastecimiento no haya sido ofertada o no resultado adjudicada; el licitante que haya obtenido el primer lugar para la primer fuente de abastecimiento, podrá emitir un escrito en formato libre, con el cual haga saber que puede cubrir el 100% de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, mismo que deberá adjuntar a su propuesta. la no presentación de este documento, no es causal de desechamiento.</p>	<p>TM quiere saber qué objeto tiene pedir este requisito, si no presentarlo no es causa de desechamiento.</p>	<p>Debe decir: (...) que haya obtenido el primer lugar para la primera fuente de abastecimiento (...).</p>	<p>PORQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY EN SU ARTICULO 59 FRACCIÓN V A SI LO REFIERE.</p>
28	15	3.1	5	<p>Así como también, si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá adjudicar al proveedor seleccionado en</p>	<p>TM recomienda que se especifique lo siguiente: - En qué momento se</p>		<p>SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>primer lugar, siempre y cuando éste manifieste por escrito que tiene la capacidad de satisfacer y garantizar el 100% de la demanda máxima, una vez realizado el Fallo y previo al cierre del acta del mencionado evento. En caso contrario, ésta(s) proporción(es) se declarará(n) desierta(s).</p>	<p>hace la adjudicación en este caso - En qué momento debe presentarse la manifestación por escrito - Quién y cómo se le notifica este caso</p>	<p>LAASSP.</p>	
29	18	4	3	<p>Aquellos interesados que pretenden solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán elaborar un escrito Anexo 2 (dos), acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes Anexo Número 3 (tres) y enviarlos a través de COMPRANET VERSIÓN 5.0, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que</p>	<p>A cuál de los dos Anexos se hace referencia cuando dice: (...) en el citado escrito (...)</p>	<p>Recomendamos que diga: Aquellos interesados que pretenden solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán elaborar un escrito conforme al formato establecido en el Anexo 2 (dos), acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes utilizando el Anexo Número 3 (tres) y enviarlos a través de</p>	SE MODIFICA

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>se realice la junta de aclaraciones, en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:</p>		<p>COMPRANET VERSIÓN 5.0, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en tercero, señalando, en cada caso.</p>	

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
30	18	4	7	<p>III.- En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.</p> <p>Quando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.</p>	<p>Signo de puntuación</p>	<p>Debe decir:</p> <p>En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.</p> <p>Quando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.</p>	SE MODIFICA
31	18	4	9	De conformidad con el artículo 46 fracción VI, las	Falta especificar que se trata del artículo 46,		SE PRECISA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				solicitudes de aclaración que sean recibidas (...).	fracción VI del RLAASSP.		
32	19	5	7	<p>a) Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento.</p>	<p>Falta la palabra convocante</p>	<p>a) Debe decir: Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, la convocante procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar dicha circunstancia en el acta correspondiente.</p>	SE MODIFICA

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
33	20	5	2	<p>haciéndose constar dicha circunstancia en el acta correspondiente.</p> <p>e) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer antes del inicio de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (Puja).</p>		<p>Debe decir: Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones. El resultado de dicha evaluación se dará a conocer antes del inicio de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (Puja).</p>	SE MODIFICA.
34	20	5	3	<p>El servidor público que presida el acto junto con los servidores públicos asistentes, rubricarán las proposiciones técnico-económicas, Anexo 13 (trece), así como aquellos documentos que contengan la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p>	Falta el punto al final del párrafo.		SE INCLUYE EL PUNTO.
35	20	5.1	12	<p>Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas,</p>	Falta la palabra legales.	<p>Debe decir: Nombre y domicilio de los representantes <u>legales</u> de cada una</p>	SE MODIFICA

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
36	21	5.1	3	señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.	Queremos saber qué es lo que más le conviene al IMSS: que sean obligados solidarios o mancomunados.	de las personas agrupadas (...).	SERÁ COMO LO DETERMINE CADA PARTICIPANTE.
37	21	5.2	1	No obstante para aquellos licitantes que deseen presenciar el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, la convocante realizará la proyección de las mismas en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en Durango 291 8°. Piso, Colonia Roma Norte,	Queremos saber si el IMSS está considerando hacer una acta de este evento	Independientemente de la decisión del IMSS, TM recomienda que se precise en la convocatoria. Sugerimos precisar el protocolo del evento público, para que todos los asistentes tengan certeza de lo que pueden esperar por parte de IMSS.	AL SER ESTE UN EVENTO ELECTRÓNICO, LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA OSD NO ESTABLECEN TAL CIRCUNSTANCIA. LA OPCIÓN DE INCLUIR ESTA SITUACIÓN ES SOLO DAR TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD A LOS PARTICIPANTES. POR TANTO EL IMSS NO

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
38	22	5.3	11	<p>Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.</p> <p>Durante las capacitaciones se tomará lista de asistencia, y se resolverán todas las dudas resultantes con respecto al mecanismo y procedimiento para presentar OSD. Es importante considerar que en caso de tener dudas o errores durante la presentación de las OSD en caso de ser calificado, sus posturas se consideraran en firme, y por lo tanto si no asistieron a las capacitaciones, la convocante no se hará responsable.</p>	<p>Queremos conocer de qué no se hará responsable la convocante. Y que pasará en caso de que los licitante si hayan asistido a la capacitación.</p>	<p>Recomendamos precisar en la convocatoria.</p>	<p>ESTA OBLIGADO A PRECISAR A LOS ASISTENTES LO QUE PUEDAN ESPERAR DE DICHO ACTO.</p> <p>LA CONVOCANTE NO SE HARÁ CARGO DE LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA, YA QUE TAMBIÉN ES UN USUARIO COMO TODOS LOS PARTICIPANTES. Y SE ESTARÁ A LO QUE EN SU CASO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN CASO DE PROBLEMÁTICA EN LAS OSD.</p>
39	23	6.1	5	<p>Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados</p> <p>Anexo Número 13 (trece), cumpliendo estrictamente con lo</p>		<p>Debe decir: (...) el cual forma parte de esta convocatoria.</p>	<p>NO ES PROCEDENTE YA QUE EL ARTICULO 29 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, PREVE BASES.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>señalado en el Anexo Número 20 (veinte), el cual forma parte de estas bases.</p>			
40	23	6.1	10	<p>Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México, y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo Número 7 (siete), de la presente</p>		<p>Debe decir: Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México, y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará a la convocante la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo</p>	<p>NO ES PROCEDENTE, YA QUE EL ACUERDO DE REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITAMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL REFIERE QUE DICHA VERIFICACIÓN LA REALIZARÁ ECONOMÍA.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
41	24	6.1	4	<p>convocatoria</p> <p>Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda, debiendo relacionarlos en el Anexo Número 1 (uno) de la siguiente forma:</p>		<p>Número 7 (siete), de la presente convocatoria</p> <p>Debe decir: Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda, debiendo relacionarlos en el Anexo Número 1 (uno) de la siguiente forma:</p>	SE MODIFICA
42	24	6.1	8	<p>Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda, debiendo relacionarlos en el Anexo Número 1 (uno) de la siguiente forma:</p>		<p>Mismo cambio que el comentario 41 de TM</p>	SE MODIFICA
43	27	7.3	8, 9 y 10	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:</p>	<p>Recomendamos precisar lo siguiente: - En qué momento previo a la firma del contrato - Con quién o que unidad/área se hará la entrega de la información - Domicilio y</p>	<p>Debe decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trátan de dose personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las 	SE MODIFICA

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p> <p>Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.</p>	<p>horario de atención</p>	<p>leyes mexicanas y así como el documento con el que acredite que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p>	
44	28	7.3		<p>Nos llama la atención que PEMEX, SEMAR, SSA Y CCINSHAE no establecen el trámite previo a la firma del contrato, queremos confirmar que no existe. En</p>	<p>Nos llama la atención que PEMEX, SEMAR, SSA Y CCINSHAE no establecen el trámite previo a la firma del contrato, queremos confirmar que no existe. En</p>		<p>SE PRECISARA EN JUNTA DE ACLARACIONES.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					<p>todo caso debería decir: no aplica. Porque resulta confuso.</p> <p>En todos los casos en los que se pide que se acredite el domicilio en el territorio mexicano, recomendamos que se precise qué documentos se pueden presentar para cumplir este requisito.</p> <p>Recomendamos revisar toda la convocatoria.</p>		
45	28	7.3	7	<p>En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil. Descrita en el Anexo Número 26.</p>	<p>Queremos conocer cuál es la estadística registrada por cada entidad, sobre el canje de los productos no consumidos durante el periodo de vida útil.</p>		<p>SE DEBERA SOLICITAR A ISSSTE, YA QUE ESTE DOCUMENTO LO REQUIERE DICHA DEPENDENCIA.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
46	28	7.3	10	<p>1. Hoja de Acreditación de existencia legal de la empresa.</p> <p>2. Consulta y respuesta del S.A.T., opinión positiva de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>3. Cédula Fiscal de la empresa.</p> <p>4. Acta Constitutiva de la empresa.</p> <p>5. Poder Notarial donde se asignan facultades para el Representante Legal.</p> <p>6. Fotocopia de la credencial de elector (I.F.E) del Representante Legal.</p> <p>7. Escrito de no</p>	<p>Recomendamos precisar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En qué momento previo a la firma del contrato - Con quién o que unidad/área se hará la entrega de la información - Domicilio y horario de atención - Existe un formato de hoja de acreditación de existencia legal de la empresa o a qué documento se refiere - El Acta Constitutiva se debe presentar con reformas o solo el Acta - Si los documentos se deben presentar en original, copias certificadas o copias simples 		<p>LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS SE COMUNICARAN CON LOS PROVEEDORES ASIGNADOS PARA PONERSE DE ACUERDO EN QUE MOMENTO DEBERÁN PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>8. Escrito de Declaración de Integridad.</p> <p>9. Escrito de caducidad de los bienes.</p> <p>10. Propuestas Técnicas y Económicas.</p>	<p>- No se entiende qué documento se debe presentar para acreditar el escrito de caducidad de los bienes. Existe algún formato.</p> <p>Queremos saber con qué objeto se deben presentar nuevamente las propuestas técnicas y económicas.</p>		
47	29	7.4			<p>En todo el documento se utilizan las palabras licitante ganador, licitante que resulte con adjudicación.</p>	<p>Recomendamos que se utilice la palabra licitante adjudicado, en todo el documento.</p>	SE MODIFICA
48	29	7.4	1	<p>El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los</p>	<p>En nuestra opinión se repite la información que se solicita en el numeral 7.3</p>	<p>Recomendamos revisar</p>	<p>NO SE MODIFICA, YA QUE ASÍ FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IMSS.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).</p>			
49	29	7.4	2	<p>El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en éste, relativa a los datos de nombre, denominación o razón social,</p>	<p>No es claro a que se refieren con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Región 	<p>Debe decir: El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en el contrato, relativa a los datos de nombre,</p>	<p>NO SE MODIFICA, YA QUE ASÍ FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IMSS.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
50	29	7.4	5	<p>domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Proposiciones.</p>		<p>denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Proposiciones.</p>	
				<p>En el caso de licitantes extranjeros, éstos deberán presentar el escrito del Anexo Número 4 correspondiente con los datos equivalentes en su país de origen, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances</p>	<p>Se trata de una licitación nacional.</p>	<p>Recomendamos eliminar este párrafo</p>	<p>SE ELIMINA.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
51	30	7.4	1	<p>jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.</p> <p>El ISSSTE se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el periodo comprendido entre la fecha de emisión del fallo y la que se haya previsto como límite para la formalización.</p>	<p>En opinión de TM este supuesto ni siquiera se debería presentar en el momento de la firma del contrato. La convocante tendría que verificar que ninguno de los potenciales licitantes adjudicados ha sido inhabilitado.</p>	<p>Recomendamos eliminar este párrafo de este lugar y recomendarlo en otro numeral. Y en todo caso, no ponerlo entidad por entidad, porque se entiende que ni el IMSS, ni el ISSSTE, ni PEMEX, ni SEMAR, ni SEDENA, ni SSA, ni CCINSHAE firmarían en estas condiciones.</p>	<p>NO SE ACEPTA YA QUE ES UNA PARTICULARIDAD DE LA PROPIA DEPENDENCIA.</p>
52	30	7.4	4	<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante 	<p>De acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la LAASSP y el numeral 16.1 de la convocatoria,</p>	<p>Recomendamos precisarlo exclusivamente en el numeral 16.1 de la convocatoria.</p>	<p>NO SE ACEPTA YA QUE ES UNA PARTICULARIDAD DE LOS ESTADOS.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • R.F.C. del licitante. • Acta constitutiva y sus reformas (personas morales) • Poder notarial del representante legal (personas morales) • Acta de nacimiento y CURP en el caso de que el licitante sea persona física. • Garantía de cumplimiento de contrato, expediente conforme a lo establecido en estos términos y condiciones. 	<p>la garantía de cumplimiento se deberá presentar a más tardar 10 días posterior a la firma del contrato. Este párrafo señala que a la firma del contrato deberá presentarse, por lo que en opinión de TM es inconsistente.</p>		
53	31	7.4	3	<p>Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al</p>	<p>Se trata de una licitación nacional</p>	<p>Eliminar este párrafo porque no aplica para esta licitación.</p>	<p>SE ELIMINA</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
54	32	9.1	2	<p>mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.</p>	<p>Al tratarse de una licitación bajo la modalidad de OSD, por lo que la convocante deberá evaluar todas las propuestas a fin de determinar quiénes son los licitantes susceptibles de participar en la puja.</p>	<p>Recomendamos precisar en la convocatoria.</p>	<p>SE PRECISA</p>
55	32	9.1	12	<p>Se verificará que los bienes ofertados se apegan a la</p>		<p>Debe decir: Cuadro Básico y Catálogo de Insumos</p>	<p>SE PRECISA.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>descripción y presentación establecida en el Anexo Número 20 (veinte) de la presente convocatoria, asimismo a la vía de administración que establece el Cuadro Básico Institucional.</p>		<p>del Sector Salud y/o Cuadro Básico Institucional.</p>	
55	33	9.3	6	<p>Una vez que el IMSS haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la evaluación de OSD, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El contrato será adjudicado por Zona.</p>	<p>Hasta este momento de la convocatoria, es la primera vez que se habla de la adjudicación por zona. Recomendamos precisar de qué se trata el tema de la adjudicación por zona. Adicionalmente sugerimos aclarar si la adjudicación se hace por clave.</p>	<p>Debe decir: Una vez que el IMSS haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la evaluación de OSD, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El contrato será</p>	<p>NO ES PROCEDENTE YA QUE EL ARTICULO 29 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, PREVE Bases.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
56	35	11.1	7	En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el Anexo 2, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.		adjudicado por Zona. Debe decir: En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el Anexo 2, podrán solicitar las entregas de los bienes de hasta el total del saldo del contrato.	NO ES PROCEDENTE ASI SE DETERMINO POR
57	36	11.1	9	La entrega de los bienes se realizará con base a las solicitudes de necesidades, mismas que deberán ser entregadas a través de órdenes de suministro con 15 días hábiles mínimo de anticipación a los proveedores), para el ISSSTE (orden de suministro).	En opinión de TM no es claro este párrafo. Sobra o falta un paréntesis.	Debe decir: La entrega de los bienes se realizará con base a las solicitudes de necesidades, mismas que deberán ser entregadas a través de órdenes de suministro con 15 días hábiles mínimo de anticipación a los proveedores), del ISSSTE (orden de suministro).	NO SE MODIFICA, YA QUE ASÍ FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IMSS.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO JMSS
58	36	11.1	10	<p>Nota: Para el caso, de que el ISSSTE, por cualquier circunstancia ajena a él, se vea impedido para recibir en el CENADI podrá cambiar el destino de entrega de los insumos adquiridos, sin costo adicional para el ISSSTE, lo anterior con la finalidad de garantizar el abasto oportuno a las unidades médicas.</p>	<p>Recomendamos precisar en la convocatoria cómo se informa al proveedor de esta situación, con qué anticipación y por qué medio</p>		<p>EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN SE PRECISA.</p>
59	37	11.1	1	<p>PEMEX ejercerá este contrato a través de órdenes de suministro, la orden que emita PEMEX será entregada al proveedor o transmitida vía fax o cualquier otro medio.</p>	<p>Recomendamos precisar si para la entrega de la orden de suministro PEMEX la entregará de manera física, el proveedor será notificado de la entrega y deberá asistir a una oficina específica para recojerla o cómo se realizará la entrega y la notificación de que PEMEX se</p>	<p>Debe decir: PEMEX ejercerá este contrato a través de órdenes de suministro. La orden de suministro por escrito que emita PEMEX será entregada al proveedor o transmitida vía fax o cualquier otro medio.</p>	<p>EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE PRECISA</p>

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					<p>la entregará al proveedor. Sugerimos precisar a qué se refiere la convocante con el término: cualquier otro medio.</p>		
60	37	11.1	2	<p>Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las órdenes, mismas que no podrán rebasar el presupuesto o la cantidad máxima adjudicada, ya que, si en algún momento las órdenes rebasan el presupuesto máximo adjudicado, el proveedor no deberá realizar entrega alguna de bienes, a menos que se celebre convenio modificatorio.</p>	<p>Recomendamos precisar a cuáles partes se refiere la convocante al inicio del párrafo.</p>	<p>Recomendamos que para mayor claridad del párrafo se incluya un signo de puntuación: Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las órdenes, mismas que no podrán rebasar el presupuesto o la cantidad máxima adjudicada. Si en algún momento las órdenes de suministro rebasan el presupuesto máximo adjudicado, el proveedor no deberá realizar entrega alguna de bienes, a menos que se celebre previamente convenio modificatorio</p>	<p>NO SE ACEPTA ES UNA PARTICULARIDAD DE PEMEX</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario correspondiente.	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
61	37	11.1	3	El proveedor sólo recibirá órdenes cuando éstas puedan ser surtidas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo	Para que el párrafo tenga sentido recomendamos incluir algunas palabras.	Debe decir: El proveedor sólo recibirá órdenes de suministro cuando éstas puedan ser surtidas dentro de la vigencia del contrato o la establecida en el convenio respectivo.	NO SE ACEPTA UNA PARTICULARIDAD DE PEMEX
62	37	11.1	4	El plazo de entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.	Para que el párrafo tenga sentido recomendamos incluir algunas palabras.	Debe decir: El plazo de entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.	NO SE ACEPTA UNA PARTICULARIDAD DE PEMEX
63	37	11.1	5	Los bienes amparados en cada orden deberán entregarse por partida para lo cual el proveedor podrá suministrar durante el plazo de entrega pactado (10 días naturales), la totalidad o como mínimo el setenta (70) por ciento de la partida en una	Para que el párrafo tenga sentido recomendamos incluir algunas palabras.	Debe decir: Los bienes amparados en cada orden de suministro deberán entregarse por partida para lo cual el proveedor podrá suministrar durante el plazo de entrega pactado (10 días naturales), la totalidad	NO SE ACEPTA UNA PARTICULARIDAD DE PEMEX

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>El texto de la convocatoria se establece que:</p> <p>sola exhibición. En caso de entregar el faltante fuera del plazo de entrega establecido, se aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.</p>		<p>o como mínimo el setenta (70) por ciento de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante de los bienes fuera del plazo de entrega establecido, PEMEX aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones del Contrato.</p>	
64	37	11.1	8	<p>La entrega de los bienes será de acuerdo a las fechas contenidas en el Anexo Número 17 (diecisiete).</p>	<p>El anexo 17 no hace referencia a fechas de entrega.</p>	<p>Recomendamos revisar</p>	<p>SE VERIFICARA CON PEMEX.</p>
65	37	11.1	8	<p>SEMAR y SEDENA</p>	<p>Llama la atención que en la convocatoria no se establece el lugar, plazo y procedimiento de canje o entrega de los bienes.</p>	<p>Recomendamos incluirlo, precisando de manera detallada, clara, estructura y objetiva cada uno de los elementos a los que hace referencia el numeral 11.1 de la</p>	<p>SE PRECISAN EN EL MODELO DE CONTRATO DE ESAS DEPENDENCIAS.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
66	37	11.1	9	SSA (Baja California)	Es la primera vez que se hace referencia al ISESALUD en la convocatoria.	Recomendamos precisar en el glosario de términos todas aquellas definiciones que se vayan a utilizar en el documento.	
67	31	11.1	12	Las órdenes de reposición o pedidos, tendrán un periodo de vigencia de 10 (diez) días naturales como entrega oportuna contabilizado a partir de la fecha de colocación por parte de ISESALUD (...)	Queremos saber a qué se refiere la convocante con el término fecha de colocación.	Precisar en la convocatoria	SE PRECISA EN GLOSARIO DE TERMINOS.
68	32	11.1	5	La notificación de la cancelación de órdenes de reposición o pedidos se notificará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.	Recomendamos eliminar la posibilidad de que la notificación de cancelación se haga a través de llamada telefónica, en el ánimo de que se realice a través de algún medio que se pueda documentar.		NO SE ACEPTA ES UNA PARTICULARIDAD DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

No. de Comentario	No. Pág/Ina	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
69		11.1		SSA Campeche SSA Colima SSA Tlaxcala CCINSHAE	Llama la atención que en la convocatoria no se establece el lugar, plazo y procedimiento de canje o entrega de los bienes.	Recomendamos incluirlo, precisando de manera detallada, clara, estructura y objetiva cada uno de los elementos a los que hace referencia el numeral 11.1 de la convocatoria.	SE PRECISA EN EL MODELO DE CONTRATO DE ESTAS ENTIDADES.
70	39	11.1	1	Los bienes serán solicitados por los Servicios de Salud del Estado de Colima por medio de pedidos que se expedirán por Servicios de Salud del Estado de Colima al amparo del contrato abierto adjudicado, en los cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Los pedidos se enviarán al menos 10 días naturales antes del inicio del plazo establecido en el Anexo Número 17, el cual se considerará como entrega oportuna (...)	El anexo 17 no hace referencia a fechas de entrega	Recomendamos revisar	SE VERIFICARA CON LA ENTIDAD.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
71	40	11.1	5	<p>No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros. Debiéndose notificar previo a la entrega correspondiente al periodo señalado, deberá notificar y confirmar la fecha de entrega en el Almacén Central, debiendo hacerlo vía telefónica al número 01 312 31 414 43 con horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 14:00 horas o en su caso al correo electrónico: jessigob@hotmail.com estableciéndose al C.P. Eduardo Zepeda Ávalos como el responsable de recepción a efecto de programar espacios de almacenaje y evitar saturación en la recepción.</p>	<p>Este es un buen ejemplo de la información que cada una de las entidades deberían incluir en la descripción del procedimiento para satisfacer el numeral 11.1</p>		<p>ES UNA PARTICULARIDAD DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
72	42	11.2	6	Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.	En opinión de TM, este párrafo no es claro.	Sugerimos que diga: Cabe resaltar que mientras el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.	NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA
73	42	11.2	7	Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá	Hasta este momento es la primera vez que se menciona el Código de Barras en la convocatoria.	Recomendamos incluir la definición en el glosario y establecer este requisito en el numeral correspondiente.	NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
74	43	11.2	3	<p>presentar la última carta expedida por AMECE.</p> <p>El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" Anexo Número 16 (dieciséis), la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.</p>	<p>En opinión de TM no es claro este párrafo. Inferimos que lo que no debe modificarse es el código de barras, pero no es claro.</p>	<p>Recomendamos preceisar</p>	<p>NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA</p>
75	43	11.2	4	<p>En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación</p>	<p>Recomendamos que se precise la siguiente información: -Cuál es el protocolo de verificación - Quién es responsable de la verificación - Quién realiza la pruebas a las que hace referencia este</p>	<p>Debe decir: En caso de que en la revisión que realice el IMSS al momento de la entrega de los bienes se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma</p>	<p>NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que;	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
76	43	11.2	12	<p>de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.</p> <p>La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.</p>	<p>párrafo</p> <p>TM quiere conocer en qué casos los proveedores o los laboratorio que producen los medicamentos tienen acceso a la base de datos personales de los derechohabientes.</p>	<p>anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.</p> <p>TM recomienda que la convocante revise e incorpore lo correspondiente a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Terceros, en caso de que le sea aplicable.</p>	NO SE ACEPTA A SILO DETERMINO EL ÁREA USUARIA
77	44	11.1	2	<p>En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos</p>		<p>Recomendamos integrar al Glosario de términos las funciones de la Comisión Coordinadora para la Negociación de</p>	NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:		Precios e Insumos para la Salud	
78	45	11.1	8	El Instituto de acuerdo a sus posibilidades asignará al proveedor un área dentro de sus almacenes y farmacias para el resguardo de los insumos, mismos que será responsabilidad del proveedor con los medios y equipo necesario que el determine, dando cumplimiento con las Normas Oficiales NOM-006-STPS-2000.		El Instituto de acuerdo a sus posibilidades asignará al proveedor un área dentro de sus almacenes y farmacias para el resguardo de los insumos, mismos que será responsabilidad del proveedor con los medios y equipo necesario que el determine, dando cumplimiento con las Normas Oficiales NOM-006-STPS-2000.	SE MODIFICA
79	50	11.1	7	Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de PEMEX, lugar de destino, el número del contrato y de la orden, el número de la	Se infiere que la palabra de embarques fue un error, y lo que realmente debe decir es empaques.	Recomendamos precisar	ASÍ LO REFIERE LA DEPENDENCIA.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
80	55	11.1	5	<p>solicitud de pedido y el número de partida, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.</p> <p>El INDESALUD exclusivamente recibirá productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.</p>		Recomendamos integrar al glosario de términos: INDESALUD	SE INCLUYO
81	66	11.1	9	<p>El proveedor se obliga a canjear al ISSSTE sin condición alguna, el 100% de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación.</p>	<p>Cuando dice la convocatoria habla de las notificaciones, en todos los casos recomendamos que diga: notificación por escrito.</p>	<p>Recomendamos revisar toda la convocatoria y las notificaciones son por escrito</p>	ASÍ LO REFIERE LA DEPENDENCIA
82	67	11.1	5	<p>Cuando durante el periodo de vigencia de caducidad de los medicamentos, se correoboren deficiencias</p>	<p>Para mayor precisión sugerimos la integración de algunas palabras</p>	<p>Debe decir: Cuando durante el periodo de vigencia de</p>	NO SE ACEPTA SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>imputables al proveedor, estas le serán notificadas al mismo, con lo que dará inicio el proceso de devolución y canje, el proveedor se obliga a sustituir los bienes que presenten deficiencias en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la notificación.</p>		<p>caducidad de los medicamentos, se correoboren deficiencias imputables al proveedor, estas le serán notificadas al mismo, con lo que dará inicio el proceso de devolución y canje de los bienes, el proveedor se obliga a sustituir los bienes que presenten deficiencias en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la notificación por escrito.</p>	
83	67	11.1	6	<p>El(Los) ISESALUD/INDESALU D/SSEC/SSV a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna</p>	<p>Recomendamos incluir en el Glosario de términos: ISESALUD/IND ESALUD/SSEC/SSV</p>	<p>El(Los) ISESALUD/INDESALU D/SSEC/SSV a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna</p>	<p>SE INCLUYE EN EL GLOSARIO ISSESALUD. ASIMISMO ASÍ LO REFIERE LA ENTIDAD.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) partida(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.</p>		<p>queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) partida(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación <u>por escrito</u>.</p> <p>Sugerimos revisar todo el documento. Recomendamos que todas las notificaciones se hagan por escrito.</p>	

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
84	69	11.1	3	<p>En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías PEMEX podrá exigir al proveedor que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.</p>	<p>Queremos confirmar si en el caso de que los bienes presenten fallas de calidad distintas a las especificaciones convenidas en el contrato, se entiende por definición que el proveedor estaría incumpliendo el contrato, por lo que procedería sería la rescisión del contrato. Cuántos incumplimientos (fallas) estaría dispuesto a aceptar PEMEX. Para el caso de los bienes objeto de la licitación, recomendamos que no debería de aceptarse que se hagan correcciones o reparaciones.</p>	<p>Debe decir: En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas en el contrato, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías establecidas en el contrato. PEMEX podrá exigir al proveedor que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.</p>	<p>NO SE ACEPTA A SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					<p>En opinión de TM, lo que procedería en todo caso, sería la reposición inmediata. Aunque se debe precisar hasta cuántas reposiciones aceptará PEMEX. Recomendamos revisar para todos los casos por cada entidad que participa en la consolidación</p>		
85	69	11.1	6	<p>Salud de Tlaxcala podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de</p>		<p>Debe decir: La Secretaría de Salud de Tlaxcala podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación (...).</p>	<p>NO SE ACEPTA ASI LO REFIERE LA ENTIDAD.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>garantía, en estos casos el proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a 3 días naturales a partir de la fecha en que el proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias, en caso de no cumplir con lo establecido se hará acreedor a sanciones.</p>			
86	70	11.1	1	<p>De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la SECRETARÍA se reserva el derecho de</p>	<p>Recomendamos que se evite usar la Secretaría, consideramos que es más claro escribir completo el nombre de la</p>	<p>Sugerimos que diga: De no reintegrarse los bienes de acuerdo con las cantidades pagadas más los intereses</p>	<p>NO SE ACEPTA SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.</p>	<p>entidad de que se trate.</p>	<p>correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la SECRETARÍA se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.</p>	
87	70	12	4	<p>El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:</p>		<p>Para mayor precisión recomendamos que diga: El pago lo realizará el IMSS mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. Para cumplir con lo anterior, la convocante insertará en los</p>	<p>NO SE ACEPTA A SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO JMSS
88	70	12	9	<p>En caso de que el proveedor expida en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la</p>	<p>Recomendamos que se incluya la información relacionada con horario de atención y domicilio.</p>	<p>contratos lo siguiente:</p> <p>Recomendamos incluir:</p> <p>En caso de que el proveedor expida en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura, y deberá cumplir con las especificaciones normadas por el SAT. La representación</p>	<p>NO SE ACEPTA SI LO REFIERE LA ENTIDAD</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.</p> <p>En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.</p>		<p>impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.</p> <p>En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.</p>	
89	70				<p>TM identificó que en el apartado de pagos, solo algunas entidades precisan que no se otorgarán anticipos. Por lo anterior recomendamos incluir un numeral de anticipos, y deberá decir: No se otorgarán</p>		<p>SE INCLUYE NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
90	80	12	9	<p>PARA LA CINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPAATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)</p> <p>El pago se realizará mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales previa presentación de la factura original y sellada conforme a las entregas programadas de los bienes; la cual deberá ser presentada en lugares indicados en el Anexo Número 17.</p>	<p>anticipos.</p> <p>Queremos conocer cuáles es el procedimiento de pago. Recomendamos precisar el detalle como en el caso del IMSS, ISSSTE y SSA.</p> <p>TM identificó que SEMAR y SEDENA no incluyen el trámite de pago.</p>	<p>Recomendamos incluir lo correspondiente al pago para el caso de SEMAR y SEDENA.</p>	<p>SEDENA SE INCLUYE Y PARA EL CASO DE MARINA SE PRECISA EN EL MODELO DE CONTRATO.</p>
91	81	13.1	5	<p>El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones</p>	<p>Sugerimos utilizar los acrónimos de los dos</p>		<p>SE PRECISA</p>

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.	Institutos, para mayor precisión, porque en este caso se refiere a los dos Institutos.		
92	81	13.1	11	En cuanto a la orden extraordinaria, se aplicara el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.	Falta un acento, debe decir: aplicará.		NO SE ACEPTA ES SOLO DE FORMA.
93	81	13.1	12	Si el proveedor entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, (PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y	Es la primera vez que en la convocatoria se hablar del plazo máximo de espera. Recomendamos precisar cuál es el plazo máximo de espera.		ASÍ LO REQUIERE LA DEPENDENCIA.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
94	82	13.1	2 y 4	se podrá emitir una nueva orden.	PEMEX está escrito entre paréntesis, recomendamos eliminarlos.		NO SE ACEPTA ES SOLO DE FORMA
95	82	13.1			Recomendamos precisar lo correspondiente a SEDENA y SEMAR		SE ESTABLECE EN EL MODELO DE CONTRATO DE ESAS DEPENDENCIAS.
96	83	13.1	4	Se aplicará una pena convencional del 10% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los BIENES no entregados oportunamente.	Recomendamos especificar cuál es el procedimiento para la aplicación de penas convencionales.		EL ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 13.1, ASI COMO EN SUS MODELOS DE CONTRATO.
97	83	13.2	5		Recomendamos incluir en la convocatoria lo correspondiente a la aplicación de las penas convencionales para PEMEX, SEMAR, SEDENA, CCINSHAE		SE PRECISAN EN CONVOCATORIA.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
102	86	14	3	Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de Fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al Acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.	Es una licitación electrónica, el fallo no debería realizarse en junta pública.	Recomendamos eliminar lo de la junta pública.	SE CORRIJE Y ESTABLECE ELECTRONICA.
103	87	15.1	4	PARA EL IMSS/SEDENA/ISSST E/SSA/SEMAR	En opinión de TM, este numeral le aplica a todas las entidades que participan	Precisar qué pasa con PEMEX Y CCINSHAE	SE PRECISAN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
104	87	15.2	8	Se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP (...)	en esta consolidación.	Debe decir: La convocante se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP (...).	NO SE ACEPTA ES SOLO DE REDACCIÓN DE FORMA Y NO DE FONDO.
105	88-89	15.3			Para cada una de las entidades que participan en esta consolidación se sugiere que diga: La administración de este contrato recaerá en:	Recomendamos que se incluya quiénes los serán administradores de estos contratos en el caso de SEDENA y SEMAR.	SE INCLUYEN LOS ADMINISTRADORES.
106	90-94	16			Falta especificar SEDENA y SEMAR		SE PRECISA EN SUS MODELOS DE CONTRATO DE ESAS DEPENDENCIAS. APLICA PARA ISSSTE Y CCINSHAE
107	94	16.2			Queremos saber si la garantía de los bienes solo aplica al ISSSTE. En ese caso sugerimos que diga: Para IMSS,		

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
108	96	23	9	RELACIÓN ANEXOS DE	PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE no aplica No aparece la relación de anexos	Recomendamos incluirla	SE INCLUIRÁ EN JUNTA DE ACLARACIONES
109				Anexo 9	Faltan los formatos de fianza de cumplimiento para SEDENA y SEMAR	Recomendamos incluirlos	SE INCLUIRÁ EN JUNTA DE ACLARACIONES
110				Anexo 17 y 17 Bis	Solo la información correspondiente a SEDENA y SEMAR incluye fechas.	Recomendamos revisar e integrar la información correspondiente	SE INCLUYE ANEXO 17 SEDENA Y SEMAR
111				Anexo 18	Recomendamos revisar los comentarios y recomendaciones de TM a la convocatoria, y en el caso de que la convocante decida integrarlos, deberá revisar los modelos de contrato de cada entidad		LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA SUS PARTICULARIDADES.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					que participa en esta consolidación, con el fin de precisar lo que corresponda.		
112				Anexo 18	El modelo de contrato del ISSSTE, en opinión de TM parece estar incompleto	Recomendamos revisarlo	LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA PARTICULARIDADES
113				Anexo 18	Al modelo de contrato de PEMEX le faltan los Anexos 2,4 y 6	Recomendamos revisarlo	LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA PARTICULARIDADES
114				Anexo 18	Falta el modelo de contrato correspondiente a SSA Baja California		LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA PARTICULARIDADES
115				Anexo 18	Faltan los modelos de contrato de SEDENA y SEMAR		LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA PARTICULARIDADES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

México, D. F., 09 de septiembre de 2013

Oficio No. 09 53 84 61 1511/9221

Licenciada
Ana Riquelme Francistain
Coordinadora de PAPS Y RSD CANIFARMA
Av. Cuauhtémoc 1481
Col. Santa Cruz Atoyac,
C.P. 03310, México D.F.
Presente

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, Electrónica número OA-019GYR047-N46-2013, para la adquisición de Medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) ejercicio fiscal 2014.

Fundamento Legal	Evento	Fecha	Hora	Lugar
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 39 y 47 de la LAASSP.	Junta de Aclaraciones	27/09/2013	10:00 horas	Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, Sitio Av. Durango No. 291 Cuarto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
	Presentación y Apertura de Proposiciones	04/10/2013	10:00 horas	
	Fallo	09/10/2013	10:00 horas	

Por lo anterior, he de agradecer de no existir inconveniente alguno, se sirva designar un representante para participar en el procedimiento indicado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente
Titular

Lic. Magdalena Leal González



Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
Lic. César Morales Ríos - Encargado de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
* copias entregadas a través del SICGC

MLG/AE/uhmoc





"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

México, D. F., 09 de septiembre de 2013



Ingeniero
Faustina García Reyes.
Vicepresidente Nacional de Comités y
Comisiones de la CANACINTRA
Av. San Antonio 256 Col. Ampliación Nápoles
Presente

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, Electrónica número OA-019GYR047-N46-2013, para la adquisición de Medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) ejercicio fiscal 2014.

Fundamento Legal	Evento	Fecha	Hora	Lugar
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 39 y 47 de la LAASSP	Junta de Aclaraciones	27/09/2013	10:00 horas	Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, Sitio Av. Durango No. 291 Cuarto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
	Presentación y Apertura de Proposiciones	04/10/2013	10:00 horas	
	Fallo	09/10/2013	10:00 horas	

Por lo anterior, he de agradecer de no existir inconveniente alguno, se sirva designar un representante para participar en el procedimiento indicado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente
Titular

Lic. Magdalena Leal González

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
Lic. César Morales Rics - Encargado de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
* copias entregadas a través del SICGC

M.L.G./A.A./IMSS





"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

México, D. F., 09 de septiembre de 2013
Oficio No. 09 53 84 61 1511/9223

Licenciado

Ricardo Navarro Benitez

Pdte. Cámara de Comercio de la Cd. De México
P. de la Reforma 42, Piso 5, Col. Juárez
C.P. 066000, México D.F.
Presente

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, Electrónica número OA-019GYR047-N46-2013, para la adquisición de Medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) ejercicio fiscal 2014.

Fundamento Legal	Evento	Fecha	Hora	Lugar
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 39 y 47 de la LAASSP	Junta de Aclaraciones	27/09/2013	10:00 horas	Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, Sitio Av. Durango No. 291 Cuarto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
	Presentación y Apertura de Proposiciones	04/10/2013	10:00 horas	
	Fallo	09/10/2013	10:00 horas	

Por lo anterior, he de agradecer de no existir inconveniente alguno, se sirva designar un representante para participar en el procedimiento indicado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

**Atentamente
Titular**

Lic. Magdalena Leal González

DEPARTAMENTO DE
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
2013 SEP 10 PM 1 04

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. César Morales Ríos.- Encargado de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
* copias entregadas a través del SICGC

MLG/AB





"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

México, D. F., 09 de septiembre de 2013
Oficio No. 09 53 84 61 1511/9224

Ingeniero
Jorge Dávila Flores
Pdte. Confederación de Cámaras de Comercio
Balderas 144, Piso 3, Col. Centro
C.P. 06079 México D.F.
Presente

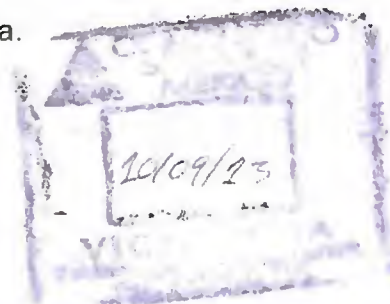
Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, Electrónica número OA-019GYR047-N46-2013, para la adquisición de Medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) ejercicio fiscal 2014.

Fundamento Legal	Evento	Fecha	Hora	Lugar
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 39 y 47 de la LAASSP.	Junta de Aclaraciones	27/09/2013	10:00 horas	Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios. Sito Av. Durango No. 291 Cuarto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
	Presentación y Apertura de Proposiciones	04/10/2013	10:00 horas	
	Fallo	09/10/2013	10:00 horas	

Por lo anterior, he de agradecer de no existir inconveniente alguno, se sirva designar un representante para participar en el procedimiento indicado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente
Titular



Lic. Magdalena Leal González

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
Lic. Cesar Morales Rios - Encargado de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
* copias entregadas a través del SICGC



"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano".

México, D. F., 09 de septiembre de 2013
Oficio No. 09 53 84 61 1511/9226

Licenciado

Marco Antonio Grajales Polanco
Director de Seguridad y Abasto de Medicamentos
Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica
Av. Cuauhtémoc 1481 Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310 México D.F.
Presente

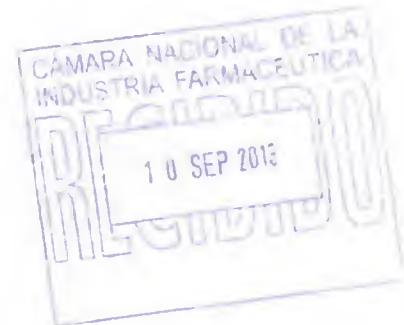
Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, Electrónica número OA-019GYR047-N46-2013, para la adquisición de Medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) ejercicio fiscal 2014.

Fundamento Legal	Evento	Fecha	Hora	Lugar
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 39 y 47 de la LAASSP.	Junta de Aclaraciones	27/09/2013	10:00 horas	Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, Sitio Av. Durango No. 291 Cuarto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
	Presentación y Apertura de Proposiciones	04/10/2013	10:00 horas	
	Fallo	09/10/2013	10:00 horas	

Por lo anterior, he de agradecer de no existir inconveniente alguno, se sirva designar un representante para participar en el procedimiento indicado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

**Atentamente
Titular**



Lic. Magdalena Leal González

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
Lic. Cesar Morales Rios - Encargado de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.*
* copias entregadas a través del SICGC

MLG/AB/ammoc



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

M

México, D. F., 09 de septiembre de 2013
Oficio No. 09 53 84 61 1511/9228

Licenciado

Omar Álvarez Moscoso

Presidente de la Asociación de Distribuidores de Insumos
Para la Salud. A.C.

Av. Insurgentes sur 800 piso 8 Col. del Valle

C.P. 03100 México D.F.

Presente

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que se llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional bajo la Modalidad de OSD, Electrónica número OA-019GYR047-N46-2013, para la adquisición de Medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) ejercicio fiscal 2014.

Fundamento Legal	Evento	Fecha	Hora	Lugar
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 39 y 47 de la LAASSP	Junta de Aclaraciones	27/09/2013	10:00 horas	Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios, Sitio Av. Durango No. 291 Cuarto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
	Presentación y Apertura de Proposiciones	04/10/2013	10:00 horas	
	Fallo	09/10/2013	10:00 horas	

Por lo anterior, he de agradecer de no existir inconveniente alguno, se sirva designar un representante para participar en el procedimiento indicado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente
Titular

Gilda Abin
10-09-13

Lic. Magdalena Leal González

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Cesar Morales Ríos - Encargado de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
* copias entregadas a través del SICGC
MLG/AL/taimoc



Lista de empresas que presentaron propuestas para la licitación pública nacional número OA-019GYR047-N46-2014 mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD), para la adquisición de medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia por partida

No.	Licitante	Partida/ Clave (s) por la (s) que presenta propuesta
1	Bruluagsa, S.A. de C.V.	Partida 8 Partida 13
2	Casa Marzam, S.A de C. V.	Partida 11 Partida 13
3	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	Partida 11
4	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Partida 8 Partida 10 Partida 14
5	Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Partida 1
6	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Partida 2 Partida 3 Partida 6 Partida 11 Partida 13 Partida 15
7	Distribuidora de Medicamentos Itzamna, S.A. de C.V.	Partida 6 Partida 14
8	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Partida 1 Partida 2 Partida 3 Partida 4 Partida 6 Partida 9 Partida 10 Partida 11 Partida 12 Partida 15

No.	Licitante	Partida/ Clave (s) por la (s) que presenta propuesta
9	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Partida 1 Partida 2 Partida 3 Partida 7 Partida 13
10	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	Partida 9
11	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Partida 2 Partida 3
12	Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.	Partida 10
13	Laboratorios Senosiain, S.A. de C.V.	Partida 2 Partida 5 Partida 15
14	Material Médico de Occidente, S.A. de C.V.	Partida 8
15	Prodifam, S.A. de C.V.	Partida 7
16	Proquigama, S.A. de C.V.	Partida 6 Partida 11 Partida 15
17	Ragar, S.A. de C.V.	Partida 10
18	Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.	Partida 6 Partida 7
19	SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.	Partida 5
20	Suplementos Médico Quirúrgicos, S.A. de C.V.	Partida 1 Partida 3 Partida 15

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
1	8 14	010 000 1242 00 010 000 2144 00	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	Protein, S.A. de C.V. (1242, 82729 SSA) Bioresearch de México, S.A. de C.V. (1242, 446M93 SSA) Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. (1242, 108M2003 SSA) Grupo Carbel, S.A. de C.V. (2144, 297M93 SSA) Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V. (2144, 485M2004 SSA)	De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, el IMSS concluye que para las claves ofertadas el licitante presenta los registros sanitarios 82729 SSA, 446M93 SSA, 108M2003 SSA, 297M93 SSA y 485M2004 SSA , los cuales no acreditan ser genéricos (antes G.I.) tal y como se requiere en el anexo 20 de la convocatoria. Ya que en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores. Dado que el registro sanitario que fue sometido a prórroga por el fabricante, si al momento de la solicitud de prórroga el registro sanitario amparaba la presentación genérico el IMSS entiende que con independencia de que se hayan anexado al trámite de prórroga las pruebas de bioequivalencia y biodisponibilidad este será evaluado como medicamento genérico tradicional en estricto apego al oficio número SOO/788/2010 emitido por la COFEPRIS, documento que se encuentra a disposición en la página de dicha dependencia. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, capítulo XII artículo 72, 73, 167 fracción V, 190-bis 1 fracción III, 190-bis 6, así como transitorio tercero fracción I y III del

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>Como resultado de lo anterior, el IMSS concluye que la propuesta para esta partida y fabricante incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso j), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la presente convocatoria.</p> <p>El IMSS determinó que se desechan los fabricantes en cuestión; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria de este procedimiento de licitación.</p>
2	15	010 000 4299 00	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Serral, S.A. de C.V. (4299, 301M2005 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante para la partida ofertada, como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para las clave ofertada presenta los registros sanitarios 301M2005 SSA y 237M2007 SSA, los cuales no acreditan ser genérico (antes G.I.) tal y como se requiere en el anexo 20 de la convocatoria de la licitación N46.</p> <p>Dado que en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores.</p> <p>Por lo anterior, el IMSS determinó que se desecha el fabricante en</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>cuestión; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso l), 9, 9.1 y 10 incisos a), e) y f) de la convocatoria del procedimiento de la licitación N46.</p>
3	15	010 000 4299 00	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Serral, S.A. de C.V. (4299, 301M2005 SSA) Mavi Farmacéutica, S.A. de C.V. (4299, 237M2007 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para las claves ofertadas presenta los registros sanitarios 301M2005 SSA y 237M2007 SSA, los cuales no acreditan ser genérico (antes G.I) tal y como se requiere en el anexo 20 de la convocatoria.</p> <p>Dado que en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores.</p> <p>Ya que el registro sanitario que fue sometido a prórroga por el fabricante, si al momento de la solicitud de prórroga el registro sanitario amparaba la presentación genérico se entiende que con independencia de que se hayan anexado al trámite de prórroga las pruebas de bioequivalencia y biodisponibilidad este será evaluado como medicamento genérico tradicional en estricto apego al oficio número SOO/788/2010 emitido por la COFEPRIS, mismo que se encuentra a disposición en la página de dicha dependencia.</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, capítulo XII artículo 72, 73, 167 fracción V, 190-bis 1 fracción III, 190-bis 6, así como transitorio tercero fracción I y III del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluye que esta propuesta para esta partida y fabricante incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso j), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria.</p> <p>Por lo expuesto, el IMSS determinó que se desechan los fabricantes en cuestión; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.</p>
4	15	010 000 4299 00	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Serral, S.A. de C.V. (4299, 301M2005 SSA)	<p>De la verificación realizada al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, el IMSS concluye que para la clave para la que presenta propuesta y muestra el registro sanitario 301M2005 SSA, con dicho registro acompaña el tramite de prórroga, pero el mismo no fue sometido antes de los 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia del registro sanitario, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>Lo antes expuesto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, 190-bis 1, 190-bis 2, 190-bis 3 , 190-bis 4, 19-bis 5 y 190-bis 6, así como transitorio tercero del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluye que incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.2 inciso j), 9, 9.1 y 10 inciso a) de la presente convocatoria.</p>
5	3	010 000 4330 00	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Serral, S.A. de C.V. (4330, 294M2011 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica; el IMSS desprende que para la clave ofertada, el registro sanitario no acredita la presentación o descripción requerida en el anexo 20 de la convocatoria:</p> <p>4330, 294M2011 SSA: se solicita envase con 30 comprimidos y en el registro sanitario indica presentaciones de 20 o 60 tabletas.</p> <p>En consecuencia, incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la presente convocatoria.</p> <p>Por lo expuesto, el IMSS determinó que se desecha el fabricante propuesto; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso l), 9, 9.1 y 10 incisos a), e) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.</p>
6	11	010 00 4302 00	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico,	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.. (4302, 065M2007)	De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
			S.A. de C.V.	SSA)	<p>económica, el IMSS concluye que para las clave ofertada presenta el registro sanitario 065M2007 SSA, el cual no acreditan se genérico (antes G.I.) tal y como se requiere en el anexo 20 de la convocatoria.</p> <p>Dado que en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores.</p> <p>Ya que el registro sanitario que fue sometido a prórroga por el fabricante, si al momento de la solicitud de prórroga el registro sanitario amparaba la presentación genérico el IMSS entiende que con independencia de que se hayan anexado al trámite de prórroga las pruebas de bioequivalencia y biodisponibilidad este será evaluado como medicamento genérico tradicional en estricto apego al oficio número SOO/788/2010 emitido por la COFEPRIS, mismo que se encuentra a disposición en la página de dicha dependencia.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, capítulo xii artículo 72, 73, 167 fracción V, 190-bis 1 fracción III, 190-bis 6, así como transitorio tercero fracción I y III del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso j), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f)</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>de la presente convocatoria.</p> <p>Por lo expuesto, el IMSS determinó que se desechan los fabricantes en cuestión; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.</p>
7	12	010 000 3422 00	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Psicofarma, S.A. de C.V. (3422, 481M2005 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, el IMSS concluye que para la clave en mención presenta el registro sanitario 481M2005 SSA, con dicho registro acompañó el trámite de prórroga del fabricante, pero el mismo no fue sometido antes de los 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia del registro sanitario, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>Lo antes expuesto lo realizó el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, 190-bis 1, 190-bis 2, 190-bis 3, 190-bis 4, 19-bis 5 y 190-bis 6, así como transitorio tercero del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluyó que esta propuesta incumple por partida con lo establecido en los numerales 2.1, 6.2 inciso j), 9, 9.1 y 10 inciso a) de la presente convocatoria.</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
7	12	010 000 3422 00	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Grupo Carbel, S.A. de C.V. (3422, 345M2001 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante como parte de su propuesta, como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para la clave ofertada presentó el registro sanitario 345M2001 SSA; sin embargo, no anexó la copia completa del mismo, no pudiendo verificar el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluye que incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso j), 9, 9.1 y 10 incisos a), f) y g) de la presente convocatoria.</p> <p>Por lo expuesto, se determina que se desecha la clave en cuestión; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del reglamento de la ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso l), 9, 9.1 y 10 incisos a), e) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.</p>
8	11 15	010 000 4302 00 010 000 4299 00	Proquigama, S.A. de C.V.	Grupo Medifarma, S.A. de C.V. (4302, 361M2007 SSA) Serral, S.A. de C.V. (4299, 301M2005 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para las claves ofertadas presenta los registros sanitarios 361M2007 SSA y 301M2005 SSA, los cuales no acreditan ser genérico (antes G.I.) tal y como se requiere en el anexo 20 de la convocatoria.</p> <p>Ya que en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores.</p> <p>Ya que el registro sanitario que fue sometido a prórroga por el fabricante, si al momento de la solicitud de prórroga el registro sanitario amparaba la presentación genérica el IMSS entiende que con independencia de que se hayan anexado al trámite de prórroga las pruebas de bioequivalencia y biodisponibilidad este será evaluado como medicamento genérico tradicional en estricto apego al oficio número SOO/788/2010 emitido por la COFEPRIS, mismo que se encuentra a disposición en la página de dicha dependencia.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, capítulo XII artículo 72, 73, 167 fracción V, 190-bis 1 fracción III, 190-bis 6, así como transitorio tercero fracción I y III del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso j), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria.</p> <p>Por lo expuesto, el IMSS determinó que se desechan los fabricantes en cuestión; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
9	15	010 000 4299 00	Proquigama, S.A. de C.V.	Serral, S.A. de C.V. (4299, 301M2005 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, el IMSS determinó que para la clave propuesta presenta el registro sanitario 301M2005 SSA, con dicho registro acompaña el trámite de prórroga por el licitante, pero el mismo no fue sometido a trámite antes de los 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia del registro sanitario, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>Lo antes expuesto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, 190-bis 1, 190-bis 2, 190-bis 3, 190-bis 4, 19-bis 5 y 190-bis 6, así como transitorio tercero del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluyó que este licitante incumplió con lo establecido en los numerales 2.1, 6.2 inciso j), 9, 9.1 y 10 inciso a) de la convocatoria.</p>
10	15	010 000 4299 00	Suplementos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	Serral, S.A. de C.V. (4299, 301M2005 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para la clave ofertada presenta el registro sanitario 301M2005 SSA, el cual no acredita ser genérico (antes G.I.) tal y como se requiere en el anexo 20 de la presente convocatoria.</p> <p>Ya que, de acuerdo con el IMSS, en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores.</p> <p>Ya que el registro sanitario que fue sometido a prórroga por el fabricante, si al momento de la solicitud de prórroga el registro sanitario amparaba la presentación genérico se entiende que con independencia de que se hayan anexado al trámite de prórroga las pruebas de bioequivalencia y biodisponibilidad este será evaluado como medicamento genérico tradicional en estricto apego al oficio número SOO/788/2010 emitido por la COFEPRIS, mismo que se encuentra a disposición en la página de dicha dependencia.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, capítulo XII artículo 72, 73, 167 fracción V, 190-bis 1 fracción III, 190-bis 6, así como transitorio tercero fracción I y III del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluyó que el licitante incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso j), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria.</p> <p>Por lo expuesto, se determina que se desechan los fabricantes en cuestión; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.
11	15	010 000 4299 00	Suplementos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	Serral, S.A. de C.V. (4299, 301M2005 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para la clave en mención presenta el registro sanitario 301M2005 SSA, con dicho registro acompaña el trámite de prórroga, pero el mismo no fue sometido antes de los 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia del registro sanitario, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>Lo antes expuesto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley g General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, 190-bis 1, 190-bis 2, 190-bis 3, 190-bis 4, 19-bis 5 y 190-bis 6, así como transitorio tercero del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluyó con que el licitante incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.2 inciso j), 9, 9.1 y 10 inciso a) de la presente convocatoria.</p>
12	11	010 000 4302 00	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	Grupo Medifarma, S.A. de C.V. (4302, 361M2007)	De la verificación realizada por la SEP al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para las claves ofertadas presenta los registros sanitarios 361M2007 SSA y 301M2005 SSA , los cuales no acreditan ser genérico (antes G.I.) tal y como se requiere en el anexo 20 de la convocatoria.

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>Ya que en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores.</p> <p>Ya que el registro sanitario que fue sometido a prórroga por el fabricante, si al momento de la solicitud de prórroga el registro sanitario amparaba la presentación genérico se entiende que con independencia de que se hayan anexado al trámite de prórroga las pruebas de bioequivalencia y biodisponibilidad este será evaluado como medicamento genérico tradicional en estricto apego al oficio número SOO/788/2010 emitido por la COFEPRIS, mismo que se encuentra a disposición en la página de dicha dependencia.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, capítulo XII artículo 72, 73, 167 fracción V, 190-bis 1 fracción III, 190-bis 6, así como transitorio tercero fracción I y III del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluyó que incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso j), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria.</p> <p>Por lo expuesto, el IMSS determinó que se desechan los fabricantes en cuestión; con fundamento en los</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.</p>
13	11	010 00 4302 00	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V. (4302, 065M2007 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSS al soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para las clave ofertada presenta el registro sanitario 065M2007 SSA, el cual no acreditan se genérico (antes G.I.) tal y como se requiere en el anexo 20 de la presente convocatoria.</p> <p>Ya que en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores.</p> <p>Ya que el registro sanitario que fue sometido a prórroga por el fabricante, si al momento de la solicitud de prórroga el registro sanitario amparaba la presentación genérico se entiende que con independencia de que se hayan anexado al trámite de prórroga las pruebas de bioequivalencia y biodisponibilidad este será evaluado como medicamento genérico tradicional en estricto apego al oficio número SOO/788/2010 emitido por la COFEPRIS, mismo que se encuentra a disposición en la página de dicha dependencia.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a lo</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					<p>dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 2 fracción XIV, XIV bis, capítulo XII artículo 72, 73, 167 fracción V, 190-bis 1 fracción III, 190-bis 6, así como transitorio tercero fracción I y III del Reglamento de Insumos para la Salud, reformado el 2 de enero de 2008.</p> <p>En consecuencia, el IMSS concluyó que el licitante incumple con lo establecido en los numerales 2.1, 6.1 inciso j), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la presente convocatoria.</p> <p>Por lo expuesto, el IMSS determinó que se desechan los fabricantes en cuestión; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.</p>
14	15	010 000 4299 00	Suplementos Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.	Serral, S.A. de C.V. (4299, 301M2005 SSA)	<p>De la verificación realizada por el IMSSal soporte documental presentado por el licitante, como parte de su propuesta técnico-económica, se desprende que para la clave ofertada presenta el registro sanitario 301M2005 SSA, el cual no acredita ser genérico (antes G.I.) tal y como se requiere en el anexo 20 de la convocatoria.</p> <p>Ya que en el texto del registro sanitario no se puede demostrar que dicho registro haya cumplido con las pruebas de intercambiabilidad, para comprobar su biodisponibilidad para ser considerados como medicamento genérico antes G.I. o de referencia antes innovadores.</p> <p>Por lo expuesto, el IMSS determinó</p>

Número	Número de partida	Número de clave	Nombre del licitante	Nombre del fabricante propuesto por el licitante	Motivo del desechamiento realizado por el IMSS
					que se desechan los fabricantes; con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39 del Reglamento de la Ley; así como, a los numerales 2.1, 6.1 inciso a), 9, 9.1 y 10 incisos a) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación.

Montos adjudicados por proveedor y dependencia

Proveedor	Importe máximo asignado IMSS	Importe máximo asignado ISSSTE	Importe máximo asignado MARINA	Importe máximo asignado CCINSHAE	Importe máximo asignado SSA	Importe máximo asignado PEMEX	Importe máximo asignado SEDENA	Importe total máximo asignado
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	44,764,056.00	6,508,962.96	5,130.00	1,597.32	1,168,245.00	794,229.72	271,525.92	53,513,746.92
Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V.	2,659,707.69	2,718,718.28	-	-	-	-	-	5,378,425.97
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	60,967,858.56	18,067,408.00	31,167.00	1,297.20	4,230,357.20	4,023,225.22	-	87,321,313.18
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	161,096,787.20	25,831,864.60	202,260.00	174,831.20	5,607,462.40	21,178,497.30	304,130.00	214,395,832.70
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	10,565,683.02	4,050,044.56	-	-	5,198.40	-	-	14,620,925.98
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	5,947,775.86	-	-	-	-	20,435.68	-	5,968,211.54
Laboratorio Senosian, S.A. de C.V.	7,830,335.70	9,296,999.20	-	-	-	501,481.00	-	17,628,815.90
Material Médico de Occidente, S.A. de C.V.	23,534,721.30	2,160,939.20	3,117.50	1,694.20	887,730.70	63,891.55	86,000.00	26,738,094.45
Proquigama, S.A. de C.V.	845,137.80	1,764,487.80	-	-	-	441,385.20	-	3,051,010.80
Savi Distribuidores, S.A. de C.V.	13,440,906.00	4,640,719.50	-	-	-	556,150.50	-	18,637,776.00
Total general	331,652,969.13	75,040,144.10	241,674.50	179,419.92	11,898,993.70	27,579,296.17	661,655.92	447,254,153.44

ANEXO 8

Montos de Asignación por proveedor y partida

Licitación Pública Nacional, número OA-01901R007-N46-2013, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), para la adquisición de medicamentos grupo OAD y psicotrópicos y estupefacientes grupo OAB, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Asuntos para la Salud, publicado en el boletín de licitaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petroleros Mexicanos (PEMEX), Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche y necesidades del Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CINSHAE), para cubrir las necesidades del ejercicio 2014.

Partida	Clave	Licitante Adjudicado	Precio ofertado	IMSS		ISSSTE		SEMAR		CONSHAE		SSA		PEMEX	
				Porcentaje de asignación	Cantidad máxima asignada	Porcentaje de asignación	Cantidad máxima asignada	Porcentaje de asignación	Cantidad máxima asignada	Porcentaje de asignación	Cantidad máxima asignada	Porcentaje de asignación	Cantidad máxima asignada	Porcentaje de asignación	Cantidad máxima asignada
1	4149	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V.	7.22 7.27	80%	1,463,391	60%	560,948	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	720	N/A	N/A
2	4329	O distribuidora Internacional de medicamentos y equipo médico, S.A. de C.V. Laboratorios Senosian, S.A. de C.V.	46.00 46.50	80%	288,980	60%	179,916	N/A	N/A	100%	60	100%	8,566	80%	20,268
3	4330	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	34.10	80%	546,914	60%	162,192	100%	350	N/A	N/A	100%	1,608	80%	30,293
4	5282	Laboratorios Senosian, S.A. de C.V.	34.40	20%	136,728	40%	108,128	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20%	7,730
5	5438	O distribuidora Internacional de medicamentos y equipo médico, S.A. de C.V.	850.00	100%	34,727	100%	3,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	189
6	621	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	328.50	100%	40,916	100%	14,127	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	1,693
6	622	O distribuidora Internacional de medicamentos y equipo médico, S.A. de C.V.	880.00	100%	30,821	100%	9,109	100%	75	18	100%	100%	2,185	100%	10,286
8	1242	O distribuidora Internacional de medicamentos y equipo médico, S.A. de C.V.	1630.00	100%	22,930	N/A	N/A	100%	75	20	100%	100%	574	100%	6,185
9	4259	Material Médico de Occidente	2.15	100%	10,946,382	100%	1,005,088	100%	1,450	788	100%	100%	412,898	100%	29,717
9	4259	O distribuidora Internacional de medicamentos y equipo médico, S.A. de C.V.	7.40	80%	3,138,670	N/A	N/A	100%	1,050	5,580	100%	100%	75,208	80%	10,785
10	3451	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	7.58	20%	784,667	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20%	2,696
10	3451	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	7.20	80%	3,387,207	60%	327,898	100%	350	N/A	N/A	100%	37,636	80%	48,400
10	3451	O distribuidora Internacional de medicamentos y equipo médico, S.A. de C.V.	7.50	20%	846,801	40%	218,598	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20%	12,100
11	4302	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	19.40	80%	548,869	60%	116,336	100%	250	N/A	N/A	100%	13,956	80%	33,072
11	4302	O distribuidora Internacional de medicamentos y equipo médico, S.A. de C.V.	19.70	20%	137,217	40%	77,556	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20%	8,267
12	3422	O distribuidora Internacional de medicamentos y equipo médico, S.A. de C.V.	3.20	100%	7,008,449	100%	1,194,522	100%	1,950	25,731	100%	100%	562,021	100%	193,397
13	2128	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	5.64	100%	5,023,254	100%	1,359,160	100%	2,550	230	100%	100%	617,250	100%	103,433
14	2144	Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	3.48	100%	5,655,220	100%	1,191,982	100%	750	459	100%	100%	257,835	100%	128,089
15	4299	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	16.00	80%	208,660	60%	163,380	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	26,468	80%	108,987
15	4299	Proquigama, S.A. de C.V.	16.20	20%	52,169	40%	108,919	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20%	27,246
Total adjudicado por institución					40,916,084		7,294,767		8,850	32,866		2,016,925		788,529	

N/A: No aplica